



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**APLICACION DE LA AUDITORIA ADMINISTRATIVA
EN EL AREA DE ADQUISICIONES EN TELEVISION
METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22)**

TRABAJO PROFESIONAL

Que para obtener el Título de:

LICENCIADA EN CONTADURIA

Presenta:

MARICELA CARDENAS CRUZ

ASESOR: L.A.E. FRANCISCO RAMIREZ ORNELAS
CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatoria

A la memoria de mis padres, Francisca y Manuel, que lograron con la unión de sus esfuerzos, cariño y principios mi culminación profesional.

A mi hijo César Armando, por darme la oportunidad de renacer y generar en mí la fortaleza para luchar y seguir adelante en el camino de la vida.

A mi amor Víctor Manuel, por el apoyo, impulso y comprensión en mi desarrollo profesional.

A mis hermanos, Maria del Carmen, Ana Maria, Leticia y Alejandro, por haber compartido momentos felices en compañía de mamá y papá y por continuar fomentando la unión familiar.

Maricela

INDICE

Introducción

Capítulo 1 Descripción del desempeño profesional

| | |
|---|----|
| 1.1 Currículo vital..... | 5 |
| 1.2 Objetivo y funciones asignadas a través del Manual de Organización de la Contraloría Interna en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22..... | 8 |
| 1.3 Autorización de utilización de información propiedad del Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22..... | 11 |

Capítulo 2 Análisis y Discusión

| | |
|---|----|
| 2.1 .1 Antecedentes de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22..... | 12 |
| 2.1.2 Objetivos generales, Visión y Misión | 13 |
| 2.1.3 Estructura orgánica de Televisión Metropolitana, S.A de C.V.; Canal 22..... | 14 |
| 2.2 Resumen del proyecto | 15 |
| 2.2.1. Criterio de la selección de la auditoria presentada | 15 |
| 2.2.2 Planeación de auditoría..... | 16 |
| 2.2.3 Evaluación del control interno..... | 22 |
| 2.2.4 Ejecución de la auditoría (procedimientos)..... | 26 |
| 2.2.5 Observaciones..... | 39 |
| 2.2.6 Informe | 47 |

Capítulo 3 Recomendaciones..... 57

Conclusiones..... 59

Anexos..... 61

INTRODUCCIÓN

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22, es una entidad paraestatal, localizada en el sector educación, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; se rige principalmente en su operación, integración y funcionamiento por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su carácter de entidad paraestatal, además de aquellas leyes, reglamentos, políticas y disposiciones emitidas por las dependencias globalizadoras, tal es el caso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública en lo referente al ejercicio, control y comprobación del presupuesto autorizado para el gasto corriente y de operación, bajo criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

En adición a lo anterior, se resalta que el Gobierno Federal en apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha regulado las actividades relativas a las adquisiciones que realizan en las entidades de la administración pública federal.

Conforme a lo indicado en los párrafos que anteceden, reviste de gran importancia constatar que las adquisiciones, que se llevan a cabo en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. Canal 22, se ajustan a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

No se omite señalar que de acuerdo a la clasificación efectuada por la Secretaría de la Función Pública las áreas responsables de realizar la función de adquisiciones están consideradas como de alto riesgo, motivo por el cual deben ser revisadas con la periodicidad e intensidad que se determine necesaria.

En virtud de lo anterior el Órgano Interno de Control en Televisión, S.A. de C.V.; Canal 22, consideró importante incluir en su Programa Anual de Trabajo la realización de la auditoría

administrativa de las adquisiciones, a efecto de constatar que estas fueron realizadas con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y conocer si en éstas se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, desarrollándose para tal efecto las fases que la autoridad competente estableció, a saber:

Planeación,

Evaluación del control interno,

Ejecución (procedimientos),

Observaciones

Informe

Capítulo 1 Trayectoria académica y profesional

1.1 Currículo vitae

Datos Generales:

| | |
|-----------------------------|---|
| NOMBRE: | MARICELA CÁRDENAS CRUZ |
| EDAD: | 39 AÑOS |
| FECHA DE NACIMIENTO: | 09 DE MAYO DE 1967 |
| LUGAR DE NACIMIENTO: | MÉXICO, D.F. |
| ESTADO CIVIL: | SOLTERA |
| CARRERA: | PASANTE DE LA LICENCIATURA EN CONTADURÍA |
| DOMICILIO: | JOSÉ MARTÍ 247 DEPTO. A 502 COL. ESCANDÓN DEL. MIGUEL HIDALGO MÉXICO, D.F., C.P. 11800 |
| TELÉFONO: | 52-73-54-75 |
| R.F.C.: | CACM-670509-DS1 |

Estudios Realizados

| | |
|----------------------|---|
| PRIMARIA: | "MAESTRO LAURO AGUIRRE" 1972-1978 |
| SECUNDARIA: | TÉCNICA N°. 3 "VENUSTIANO CARRANZA" 1979-1982 |
| BACHILLERATO: | COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES PLANTEL "ORIENTE" |
| LICENCIATURA: | FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES "CUAUTITLAN" (UNAM) 1987-1991 |

Cursos de Capacitación:

| | |
|--|---|
| <i>“AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA”</i> | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO MAYO 1996 |
| <i>“NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL”</i> | INSTITUTO DE PRODUCTIVIDAD, S.C. JUNIO 1997 |
| <i>“PAQUETE IDEA”</i> | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO JUNIO 2000 |
| <i>“CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIOS”</i> | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO JULIO 2000 |
| <i>“SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA”</i> | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO MARZO 2001 |
| <i>“EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO”</i> | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO ABRIL 2001 |
| <i>“AUDITORÍA A LOS SERVICIOS PERSONALES”</i> | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO JULIO 2001 |
| <i>“CALIDAD EN EL SERVICIO”</i> | CECAL SEPTIEMBRE 2001 |
| <i>“ACTITUD EN EL SERVICIO”</i> | CECAL OCTUBRE 2001 |

Experiencia Laboral:

| | |
|--------------------------------|---|
| <i>2001 A LA FECHA:</i> | TELEVISION METROPOLITANA S.A. DE.CV, CANAL 22, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL |
| <i>JEFE INMEDIATO:</i> | C.P. FELIPE LIMA RODRIGUEZ |
| <i>PUESTO:</i> | JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA |
| <i>ACTIVIDADES:</i> | <ul style="list-style-type: none">- PLANEACIÓN DE LAS AUDITORÍAS, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES RESPECTIVOS.- MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS. (DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN DEL TRABAJO).- APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LA CARPETA DEL COMITÉ DE CONTROL Y AUDITORÍA.- INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO.- LAS RELACIONADAS CON EL PUESTO. |

| | |
|------------------------|--|
| 1998-2001 | LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL METROPOLITANO NORTE |
| JEFE DIRECTO: | LIC. MARIO HERRERA ÁLVAREZ |
| PUESTO: | AUDITOR |
| ACTIVIDADES: | <ul style="list-style-type: none"> - REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO (INTERIOR DE LA REPÚBLICA) ASIGNADOS A LA REPRESENTACIÓN REGIONAL CENTRO Y NORESTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA ANUAL DE CONTROL Y AUDITORÍA DE CADA EJERCICIO. - EJECUCIÓN DE SEGUIMIENTOS A LAS OBSERVACIONES GENERADAS POR AUDITORÍA EXTERNA, SECODAM Y CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. |
| 1997-1998 | LICONSA, S.A. DE C.V. |
| JEFE INMEDIATO: | C.P. FRANCISCO M. DE LA TORRE BERNAL |
| PUESTO: | AUDITOR |
| ACTIVIDADES: | <ul style="list-style-type: none"> - REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE INTEGRAN OFICINAS CENTRALES. - EJECUTAR SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES REALIZADAS POR CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SECODAM Y AUDITORÍA EXTERNA. - DEMÁS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS. |
| 1993-1997 | LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO, S.A. DE C.V. |
| JEFE INMEDIATO: | C.P. DAVID MIRANDA QUIRÓZ |
| PUESTO: | COORDINADOR |
| ACTIVIDADES: | <ul style="list-style-type: none"> - PARTICIPACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS CARPETAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL Y AUDITORÍA (COCOA). - REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RELATIVOS A CONTROL Y AUDITORÍA. - SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE CONTROL, TALES COMO AUDITORÍA EXTERNA, SECODAM Y CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ANALIZANDO Y VERIFICANDO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE SOPORTARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBSERVACIONES. |
| 1992-1993 | IMPULSORA DEL PEQUEÑO COMERCIO |

| | |
|------------------------|--|
| ÁREA: | UNIDAD DE TRABAJOS ESPECIALES |
| JEFE INMEDIATO: | C.P. JESÚS R. DÁVILA BECERRIL |
| PUESTO: | AUDITOR |
| ACTIVIDADES: | - UBICACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LOS DIFERENTES ALMACENES CONASUPO CONTRA LOS REGISTROS DE INVENTARIOS. |

| | |
|------------------------|--|
| 1991-1992: | SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL |
| ÁREA: | UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA |
| JEFE INMEDIATO: | C.P. MARICELA ÁVILA PORCAYO |
| PUESTO: | AUDITOR ESPECIALIZADO |
| ACTIVIDADES: | - AUDITORÍA A LAS DIFERENTES DIRECCIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA (POR DEPARTAMENTOS), ELABORANDO GUÍAS PARA LA REVISIÓN, PAPELES DE TRABAJO, PLANTEAMIENTO Y DISCUSIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS CON LOS RESPONSABLES DE SU ATENCIÓN Y OBTENCIÓN DE SU FIRMA. |

| | |
|------------------------|--|
| 1990-1991 | DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS GARDEL Y JAMO, S.A. DE C.V. |
| JEFE INMEDIATO: | LIC. CARLOS GARCÍA DELGADO |
| PUESTO: | AUXILIAR CONTABLE |
| ACTIVIDADES: | - REALIZAR REGISTROS CONTABLES, ELABORACIÓN DE AUXILIARES, ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO REALIZACIÓN DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES. |

| | |
|------------------------|---|
| 1988-1989 | DESPACHO DEPCA, S.A. DE C.V. |
| JEFE INMEDIATO: | C.P. RAMÓN HERNÁNDEZ |
| PUESTO: | AUXILIAR CONTABLE |
| ACTIVIDADES: | - ELABORACIÓN DE REGISTROS CONTABLES Y AUXILIARES Y REGISTRO DE LIBROS. |

| | |
|------------------------|------------------------------|
| 1985-1986 | EDIAPSA LIBRERIAS DE CRISTAL |
| JEFE INMEDIATO: | ALICIA CARREÑO |
| PUESTO: | AUXILIAR DE OFICINA |

1.2 Objetivo y funciones asignadas de conformidad al Manual de Organización de la Contraloría Interna en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22.



TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Manual de Organización

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA Y TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Fecha: 12-04-02

GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA

Hoja: 9 de 29

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA "A"

OBJETIVO:

- Efectuar con eficacia y eficiencia las Auditorías establecidas en el Programa Anual de Control y Auditoría, a través de la aplicación de Normas de Auditoría Pública vigentes, con la máxima diligencia y cuidado profesionales, con el fin de verificar el aprovechamiento óptimo de los recursos y la calidad en los servicios, así como la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables.

FUNCIONES

- Realizar por si, o en concordancia con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías establecidas en el Programa Anual de Control y Auditoría con el propósito de verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables.
- Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones, derivadas de las auditorías practicadas, por si o por las diferentes instancias externas de fiscalización.
- Requerir a las unidades administrativas de la entidad la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

- Proponer al Gerente de Auditoría Interna los diferentes tipos de auditorías que a su juicio se deban incorporar al Programa Anual de Control y Auditoría,
- Las demás que les atribuya expresamente el Titular del Órgano Interno de Control y el Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación.
- Elaborar conjuntamente con el Gerente de Auditoría, el anteproyecto del Programa Anual de Control y Auditoría en el ámbito de su competencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- Proponer al Gerente de Auditoría la instrumentación de normas, lineamientos, sistemas y procedimientos vigentes, necesarios para poder sustentar cualquier desviación o deficiencia definidas en el proceso de Auditoría.
- Informar a la Gerencia de Auditoría, las irregularidades detectadas en los resultados de las auditorías practicadas que se presume constituyan presuntas responsabilidades de los servidores públicos.
- Elaborar los papeles de trabajo de acuerdo a las Normas de Auditoría Pública y Guías de Auditoría emitidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y demás lineamientos establecidos por el Órgano Interno de Control.
- Elaborar de manera objetiva, oportuna y con apego a las Normas de Auditoría Pública, políticas internas y Guías emitidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; los Informes derivados de las auditorías integrales, específicas, especiales, de evaluación, de control y de seguimiento. Incluyendo todas las observaciones y alternativas de solución susceptibles de implementarse para evitar la recurrencia de las deficiencias determinadas.
- Atender los requerimientos de información y seguimientos de revisiones practicadas por los auditores externos.
- Formular los dictámenes contables y opiniones, atendiendo los Principios de Contabilidad Gubernamental y normas de auditoría pública.
- Validar en su caso, los reportes mensuales, trimestrales y semestrales elaborados por la Subdirección General de Administración y Finanzas para su envío a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- Observar las medidas de modernización, austeridad, racionalidad y simplificación administrativa en el ámbito de su competencia.

1.3 Autorización de utilización de información propiedad del Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

**“2006 Año del Bicentenario del natalicio del
Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez
García”**

OFICIO N° 11/425/177/2006

México, DF., a 13 de julio del año 2006.

**MAESTRA NORA CUREÑO
MC- COORDINADORA DE LA
LICENCIATURA EN CONTADURIA DE
LA FES DE CUAUTITLAN
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente autorizo a utilizar para fines didácticos información generada durante el desarrollo de sus funciones a la C. Maricela Cardenas Cruz. Cabe destacar que dicha información ha sido generada por la mencionada a través de las auditorías realizadas en su calidad de Jefe de Departamento de Auditoría, adscrita al Órgano Interno de Control en la Televisión Metropolitana.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi más distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

Por ausencia del C. Titular del Órgano Interno de Control en
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO SEGUNDO
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**LIC. JORGE ARTURO VAZQUEZ DURÁN
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
TEL. 56.89.83.70**

Capítulo 2 Análisis y Discusión

2.1.1 Antecedentes Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22 inició sus primeras transmisiones en junio de 1993 como televisora pública de carácter cultural a fin de allegar al amplio teleauditorio programas provenientes de los principales acervos audiovisuales internacionales, así como la producción de programas televisivos cuyos temas no habían sido suficientemente atendidos por los medios de comunicación de México. Originalmente se prestaba servicio solo en el área metropolitana, hoy con una amplia cobertura nacional y doce años de vida, se ha capturado un importante segmento del teleauditorio, estableciéndose en forma paralela un vínculo permanente con las universidades y centros educativos del país, en apoyo al desarrollo de la educación en México a través de las manifestaciones culturales que integran su carta de programación: artes plásticas, música, literatura, historia, danza, cine, animación, miniserias, programas infantiles, informativos y de investigación periodística. Su producción televisiva también ha considerado el apoyo a la producción independiente en México, con lo que los nuevos creadores audiovisuales del país han encontrado el respaldo y el foro para sus realizaciones.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22 inauguró una nueva forma de hacer televisión, enfocada a considerar la riqueza de las expresiones culturales mexicanas y difundir el arte y la cultura del mundo, es de comentar que la producción nacional ocupa actualmente el 49% del total de su programación, con un auditorio potencial de 36 millones de personas que reciben su señal a nivel nacional en 437 poblaciones de la República vía cable, SKY, 20 sistemas estatales y 3 regionales, así como en la ciudad de México y su zona conurbana en el Valle de México.

A partir del 2005, Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22 está presente en los Estados Unidos a través de una alianza estratégica con la empresa de Satélites Mexicanos (Satmex) y sus socios tecnológicos y comerciales que permite expandir su señal desde México a la población de habla hispana ubicada en los Estados Unidos, en las siguientes ciudades: California, Texas, Illinois, Arizona, Colorado, Florida, Nuevo México, Nevada y Nueva York,

con una transmisión seleccionada de una programación especialmente diseñada y lo mejor de las producciones nacionales.

2.1.2 Objetivos generales, Visión y Misión

En el marco de acción definido por el Ejecutivo Federal, Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22 plantea los siguientes objetivos:

- Constituir a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22 como la propuesta de difusión cultural dentro de los medios audiovisuales de comunicación masiva.
- Hacer de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22 el medio de expresión de la pluralidad del país.
- Ofrecer una visión amplia de la cultura que propicie el desarrollo democrático de la nación.
- Fortalecer la infraestructura tecnológica de difusión de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22, a fin de hacer llegar los programas culturales a todo el país, cumpliendo con los objetivos de apoyar al sistema nacional educativo.

Asimismo, como cualquier ente económico, televisión metropolitana, S.A de C.V., Canal 22 tiene establecida la siguiente **MISIÓN** “Proporcionar servicios televisivos para difundir las más variadas manifestaciones artísticas y culturales en beneficio de la sociedad en general y constituirse como opción televisiva de carácter cultural, mediante la producción y adquisición de programas de calidad, y el uso eficiente y racional de la infraestructura instalada para la adecuada emisión de la señal.” Y a su vez la **VISIÓN** siguiente” Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22 busca permanentemente estructurar una programación con un amplio y moderno pensamiento universal, además de incorporar programas que promuevan y difundan las culturas populares, la vida cultural en los Estados de la República, el conocimiento y preservación del patrimonio histórico, así como las nuevas expresiones artísticas, musicales, pictóricas y literarias”.

2.1.3. Estructura orgánica de Televisión Metropolitana, S.A de C.V., Canal 22



AUTORIZO

[Handwritten Signature]
C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2.2. Resumen del proyecto.

2.2.1 Criterio de selección de la auditoría presentada

En el presente trabajo se expondrá la auditoría administrativa llevada a cabo en el área de adquisiciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., Canal 22, se resalta que se seleccionó una auditoría realizada durante el ejercicio de 2004, con cifras a 2003, en virtud de las restricciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (artículo 13 fracción V) la cual indica las limitantes en la utilización de la información generada por el Gobierno Federal, por lo que se consideró información no reservada.

Cabe destacar que el trabajo de auditoría en el sector público esta regulado por la actual Secretaria de la Función Pública, emitiendo para tal efecto boletines, lineamientos y disposiciones, en particular la Guía General de Auditoría Pública en la cual se establecen los requisitos que deberán considerarse en el desarrollo de las auditorías, por tal motivo la información presentada fue realizada en base a dicha guía.

Es de comentar que para efectos de la realización de la auditoría administrativa, independientemente de la aplicación de la teoría adquirida en las aulas de la “Facultad de estudios Superiores Cuautitlán” se consideró en términos generales la siguiente normatividad: Normas de Auditoría Gubernamental, Guía General de Auditoría Pública emitida por la Secretaría de la Función Pública, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Entidades Paraestatales etc.

La auditoría administrativa en el área de adquisiciones de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22 se realizó en las siguientes etapas:

1. Planeación,
2. Evaluación del control interno,
3. Ejecución (procedimientos),
4. Observaciones
5. Informe

2.2.2 Planeación de auditoría

Para realizar la planeación de la auditoría de adquisiciones, se procedió a efectuar la compilación de la normatividad interna y externa aplicable al área a revisar, así como la obtención del Programa Anual de Adquisiciones, el Manual de Organización de la Entidad, estructura orgánica funcional autorizada, y se procedió a determinar los procedimientos a desarrollar (ejecución); cabe destacar que la planeación de la auditoría se plasmó en el documento denominado carta de planeación siendo el siguiente:

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
CARTA DE PLANEACIÓN**

| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| NÚM. DE REVISIÓN: 07/2004 | ÁREAS A REVISAR: | FECHA: 4 DE OCTUBRE DEL 2004 |
| TIPO DE REVISIÓN: INTEGRAL | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | TRIMESTRE: 4° DE 2004 |
| “ADQUISICIONES” | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN DE FINANZAS | |

I.A.-ESTRUCTURA:

Los principales funcionarios que conforman la estructura de la Subdirección General de Administración y Finanzas son los siguientes:

| PUESTO | SERVIDOR PÚBLICO |
|---|------------------------------------|
| Subdirector General de Administración y Finanzas | C.P. Enrique Herrera Carpio |
| Director de Finanzas. | C.P. Miguel Ángel Rodríguez Rangel |
| Director de Administración. | Lic. Carlos Sifuentes Corona |
| Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales. | LIC. Enixe Axtle Suarez |
| Gerente de Recursos Humanos. | Lic. José Luis Hernández Moreno |
| Gerente de Contabilidad. | C.P. Leticia Rosas Prieto |
| Gerente de Presupuestos | C.P. Victor M. Mancilla Escobar |

I.B.-FUNCIONES PRINCIPALES:

Las funciones encomendadas a la subdirección y direcciones a revisar relacionadas con las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, son las siguientes:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- Instrumentar las políticas y normas necesarias para la administración eficiente de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22
- Supervisar que los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos sean una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente al servidor público de la empresa, a los de otras dependencias y al público en general.
- Dirigir y controlar la adquisición, movimiento, almacenamiento y aprovisionamiento de los recursos materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.
- Firmar los contratos con proveedores de bienes materiales y de servicios.
- Supervisar el pago correspondiente a los contratos por bienes materiales y de servicios.
- Dirigir la contratación de los servicios de aseguramiento del patrimonio de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22
- Participar como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

- Integrar y determinar el Programa Anual de Adquisiciones, de acuerdo al presupuesto autorizado y con base en la normatividad establecida.
- Asegurar el aprovechamiento de los recursos materiales, promoviendo su racionalidad, economía y eficacia.

- Proponer para su autorización y visto bueno, en su caso, en el formato único de ministración de recursos (FUMIRE) para las solicitudes de los recursos correspondientes.
- Proponer para su autorización las requisiciones de bienes y/o servicios que presentan las diversas áreas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22 y vigilar que se atiendan oportuna y eficazmente.
- Proponer para su autorización las requisiciones, cotizaciones y adquisiciones de bienes materiales y servicios, con apego al presupuesto autorizado.
- Proponer para su autorización las requisiciones de materiales para programas emergentes y especiales de la institución no contempladas en el presupuesto autorizado.
- Proponer para su autorización y firma los contratos con proveedores de bienes materiales y servicios y supervisar su distribución a quien corresponda.
- Comprobar los pagos correspondientes con base en el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los contratos.
- Proponer para su autorización los contratos de los servicios de aseguramiento del patrimonio de la Empresa.
- Proponer para su autorización los contratos de limpieza, vigilancia y seguridad.
- Participar como Presidente Suplente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, así como aquellos Comités o Subcomités en los que por la función que desempeña deba participar.

DIRECCIÓN DE FINANZAS.

- Solicitar la aprobación de la Dirección General, el Órgano de Gobierno y autoridades externas para los programas y presupuestos financieros de la empresa.
- Manejar y operar los recursos financieros de la Entidad, para el aprovisionamiento óptimo y oportuno.

I.C.-UBICACIÓN.

La Subdirección General de Administración y Finanzas, así como la Dirección de Administración, se encuentran ubicadas en Avenida México-Coyoacán No. 371, segundo piso, Colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez.

I.D.-MARCO LEGAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2003.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Lineamientos para la contratación de Seguros Sobre Bienes Patrimoniales, a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Manual para la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Políticas, Bases y Lineamientos de la entidad.

RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

En el ejercicio 2003 se efectuó la revisión N° 12/2003 en donde se determinaron 8 observaciones, referentes todas ellas a deficiencias de control interno y desapego a la normatividad, las cuales fueron atendidas por las áreas responsables y reportadas al Órgano Interno de Control.

I.F.- INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

De conformidad al Estado del Presupuesto acumulado al 31 de diciembre del 2003, se conoció que se tenía asignado un presupuesto de \$191,647, 068.91 y se ejerció un importe de \$186,690,855.67 y por el periodo del enero a junio del 2004, se tenía un presupuesto asignado de \$201,371,328.00 y un ejercicio de \$136,456,024.78 que se distribuido de la siguiente manera:

| CAPITULO | CONCEPTO | 2003 | | 2004 | |
|----------------|----------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | | CIERRE | EJERCIDO | CIERRE | EJERCIDO |
| 2000 | Materiales y Suministros | 6,897,385.91 | 6,897,385.91 | 6,570,299.00 | 5,294,712.85 |
| 3000 | Servicios Generales | 167,807,571.00 | 165,795,831.07 | 177,365,629.00 | 127,326,393.70 |
| 5000 | Bienes Muebles e Inmuebles | 16,942,112.00 | 13,997,638.69 | 14,506,400.00 | 2,619,046.26 |
| 6000 | Obra Pública | 0 | 0 | 2,929,000.00 | 1,215,871.97 |
| TOTALES | | 191,647,068.91 | 186,690,855.67 | 201,371,328.00 | 136,456,024.78 |

II.- OBJETIVO:

Comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y recepción de las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionadas con bienes muebles, efectuados por la entidad, se hayan realizados con criterios de eficiencia y transparencia y de conformidad con la normatividad externa e interna aplicable y propicien el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.

III.- ALCANCES:

Con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública y aplicando los procedimientos que se consideren necesarios, se revisarán en forma selectiva las operaciones de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados por la Subdirección General de Administración y Finanzas, durante el período del 1o. julio del 2003 al 30 de junio de 2004, con alcance aproximado del 40%.

IV.- PROBLEMÁTICA:

Retrazo en la obtención de la información, en virtud de que las revisiones practicadas a este rubro y de la información solicitada a la Dirección de Administración, la entrega de ésta varía de 2 a 3 días.

V.- ESTRATEGIA.

A efecto de evitar o minimizar la posible problemática, se solicitará por escrito y en forma detallada la documentación que se requiera para su análisis, estableciendo dos días como máximo para que se proporcione, con el fin que el titular de la Dirección de Administración haga entrega de la documentación.

VI.- PERSONAL COMISIONADO.

Para el desarrollo de la presente auditoria se comisionó al, C.P. Francisco Manuel de la Torre Bernal, C.P. Felipe Lima Rodríguez, C. Maricela Cárdenas Cruz, cuyas actividades se desglosan en el cronograma que se anexa.

| AUDITORES RESPONSABLES | INICIAL ES | FIRMA | RÚBRICA |
|--|-----------------------|--------------|----------------|
| C.P. Francisco Manuel de la Torre Bernal | FTB | | |
| C.P. Felipe Lima Rodríguez | FLR | | |
| C. Maricela Cárdenas Cruz | MCC | | |

Se resalta que la planeación de la auditoría es una parte fundamental que nos permite conocer los antecedentes del área auditada, con la descripción de: objetivo del área, su estructura, marco legal aplicable, principales políticas y funciones, actividades que realiza, distribución física de las áreas de trabajo, resultados más importantes de auditorías anteriores, información financiera y presupuestaria, así como los demás elementos que permitan al auditor público tener un conocimiento general antes de iniciar la auditoría.

2.2.3 Evaluación del control interno

El auditor interno tiene a su cargo la evaluación permanente del control de las transacciones y operaciones y se preocupa en sugerir el mejoramiento de los métodos y procedimientos de control interno que redunden en una operación más eficiente y eficaz; asimismo dicha evaluación permite definir el grado de confianza del sistema de control interno implementado por dicha área, y permite definir el alcance que se aplicara en cada prueba de auditoría.

Para efectos de la evaluación del control interno, se procedió a la elaboración y aplicación de un cuestionario a la titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente estructuralmente de la Dirección de Administración, toda vez que es el área encargada de realizar la función de las compras en la Entidad; para la elaboración del cuestionario aplicado, se consideró el objetivo de dicha área, el marco normativo regulatorio y las Políticas, Bases y Lineamientos aplicables a las adquisiciones, además del objetivo específico planteado en la realización de la auditoría administrativa de las adquisiciones, de acuerdo a lo siguiente:

REVISIÓN 07/2004
“ADQUISICIONES”

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

1. LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL EJERCICIO DEL 2004, SE ENCUENTRA ACORDE CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL.

SI, EN VIRTUD DE QUE AÑO CON AÑO LAS ÁREAS USUARIAS EFECTÚAN SUS REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES ANUALES.

2. SEÑALE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS EJERCICIOS 2003 Y 2004, ESPECIFICANDO EN SU CASO, SI SUFRIERON MODIFICACIONES Y EN CASO DE HABERSE REALIZADO SI ESTAS FUERON AUTORIZADAS POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO.

EJERCICIO 2003 SE ASIGNO UN IMPORTE DE \$157, 692 MILES DE PESOS

EJERCICIO 2004 SE ASIGNO UN IMPORTE DE \$198, 795 MILES DE PESOS

LOS IMPORTES ANTERIORES NO INCLUYEN IMPORTES ASIGNADOS AL RUBRO DE OBRA PÚBLICA.

3. POR LO QUE RESPECTA A LAS ADQUISICIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO DEL 2003, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INDIQUE SI CUMPLIO CON EL 20% DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE ADQUISICIONES AUTORIZADO. (PROPORCIONE CÁLCULO CORRESPONDIENTE).

DEL VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES SE EJERCIÓ UN 97.4% DE LOS CUALES EL 17.4% FUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 80% RESTANTE, SE EFECTUARON LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONSIDERANDO LOS RANGOS DE ADJUDICACIÓN AUTORIZADOS PARA LA ENTIDAD.

4. SEÑALE SI LAS POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DE LOS EJERCICIOS DE 2003 Y 2004 FUERON SOMETIDAS PARA SU AUTORIZACIÓN AL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V., CANAL 22

NO SE SOMETIERON A AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, YA QUE LO ÚNICO QUE CAMBIO FUERON LOS MONTOS DE ACTUACIÓN, DE ACUERDO AL VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES Y LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA CADA EJERCICIO, ES DE COMENTAR QUE LOS MONTOS DE ACTUACIÓN SON INFORMADOS EN EL SENO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

5. INDIQUE SI EL ÁREA A SU CARGO DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE JULIO DEL 2003 AL 30 DE JUNIO DE 2004 OBTUVO LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES (ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO) DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD. (PROPORCIONE CONTROL RESPECTIVO).

SI, SE OBTUVIERON Y SE CUENTA CON EL CONTROL (CONSECUTIVO DE CONTRATOS) Y RELACIÓN DE FIANZAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

6. INDIQUE EL MEDIO POR EL CUAL EL ÁREA A SU CARGO TIENE CONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y DE LOS INTERCAMBIOS DE BIENES Y SERVICIOS CELEBRADOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD.

POR ACUERDO ENTRE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, SE DECIDIÓ QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMARÁ A LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE TODOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DONDE SE COMPROMETA AL CANAL 22 (PRESUPUESTO DE EGRESOS), POR LO QUE ESTA ÁREA MARCA COPIA A ESTA GERENCIA DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS DE COLABORACIÓN, ADENDUMS, ETC.

7. DESCRIBA AMPLIAMENTE CUALES SON LOS CONTROLES IMPLEMENTADO POR PARTE DEL ÁREA A SU CARGO RESPECTO DE LOS BIENES RECIBIDOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y DE LOS CONTRATOS DE INTERCAMBIOS.

SE DA EL MISMO TRATAMIENTO QUE A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS, YA QUE PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS DE INTERCAMBIO, SE REGISTRAN Y SE RECIBEN LOS BIENES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL MISMO Y PARA EL CASO DE BIENES DE CONSUMO COMO DE ACTIVO, SE RECIBEN EN LA GERENCIA EN COORDINACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, PARA LOS CONTRATOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, DESTACANDO QUE ESOS NO GENERAN UN INGRESO, SOLO SE REGISTRAN PARA SU ADMINISTRACIÓN Y LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO ES RESPONSABILIDAD DEL REQUIRENTE.

8. LOS BIENES RECIBIDOS POR CONCEPTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y CONTRATOS DE INTERCAMBIOS ¿SON INGRESADOS AL ALMACÉN GENERAL? ¿SE LES ASIGNA NÚMERO DE INVENTARIO? ¿SE EFECTÚA EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE?

SI

9. EL ÁREA A SU CARGO, CUENTA CON UN MANUAL DE POLÍTICAS Y DE PROCEDIMIENTOS RELATIVO A LA RECEPCIÓN DE BIENES AL ALMACÉN GENERAL DE LA ENTIDAD. SEÑALE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN.

SI, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2004.

10. INDIQUE SI EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DEL 2004 FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD.

SI, SE SOMETIÓ EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2004.

11. ¿EL ÁREA A SU CARGO APLICA LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL? EN CASO NEGATIVO SEÑALE LOS MOTIVOS

SI

12. ¿EL ÁREA A SU CARGO REALIZO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA SOLICITAR LA EXCEPCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS? ¿SE OBTUVO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE?

NO, CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2003.

13. EL ÁREA A SU CARGO CUENTA CON LINEAMIENTOS O POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS, POR QUIEN FUERON AUTORIZADAS; ASIMISMO, SEÑALE SI ESTOS ESTABLECEN CONTROLES ESPECÍFICOS QUE EVIDENCIE QUE LAS COMPRAS FUERON REALIZADAS CON EL MEJOR POSTOR.

EXISTEN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MISMOS QUE SE SOMETEN A AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, CADA AÑO. LAS ÁREAS QUE

REALIZAN COMPRAS DIRECTAS AGREGAN UNA COTIZACIÓN DEL PRESUPUESTO A UTILIZAR, MISMA QUE ANEXAN A LAS REQUISICIONES, VERIFICANDO QUE LOS PRECIOS SEAN ACORDES AL MERCADO.

14. ¿SE CUENTA CON POLÍTICAS Y/O LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN (LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA)? PROPORCIONE EVIDENCIA DOCUMENTAL.

NO SE CUENTA CON LINEAMIENTOS, SIN EMBARGO SE REALIZARA UN PROCEDIMIENTO AL RESPECTO; CABE SEÑALAR QUE LOS EXPEDIENTES CUENTAN CON LA INFORMACIÓN NECESARIA, DESTACANDO A SU VEZ QUE EN CADA EXPEDIENTE SE INCLUYE UN INDICE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE CADA EXPEDIENTE.

ELABORÓ

ENTREVISTADO

C. MARICELA CARDENAS CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

LIC. ENIXE AXTLE SUÁREZ
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

RESULTADO

La Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Administración, efectúa las adquisiciones de bienes y servicios en apego a los Programas Anuales autorizados de los ejercicios de 2003 y 2004, cumpliendo a su vez con el porcentaje (20%) establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo, dicha área tiene implementadas las políticas internas que regulan las adquisiciones de la entidad; no obstante lo anterior, se llevaron a cabo los procedimientos incluidos en el programa de trabajo detallado.

2.2.4 Ejecución de la auditoría (procedimientos)

La ejecución de la auditoría a las adquisiciones, se realizó conforme a lo establecido en la planeación, así como en los siete procedimientos determinados, mismos que a continuación se describen:

1. Verificar que el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2004, se haya autorizado por el Consejo de Administración, realizado con base al presupuesto anual autorizado para el ejercicio del 2003 y se cuente con la autorización correspondiente del Comité de Adquisiciones
2. Verificar que las adquisiciones realizadas mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa de acuerdo con el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no excedan del 20% del presupuesto anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para el ejercicio 2003.
3. Determinar el universo de las adquisiciones realizadas durante el periodo de revisión, por tipo de contratación y determinar la muestra a revisar.
4. De la muestra determinada con anterioridad verificar que los procedimientos llevados a cabo en las diferentes modalidades de adjudicación, se apeguen a la normatividad vigente aplicable, constatando que los bienes o servicios se hayan recibido en tiempo.
5. Verificar que las contrataciones de bienes y servicios, fundamentados bajo el amparo del Artículo 41, se hayan contratado de conformidad a los acuerdos emitidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad.
6. Analizar selectivamente por concepto, que las adjudicaciones o compras menores a \$ 210, 000.00 no se hayan fraccionado.
7. Verificar que las adquisiciones a través de convenios o intercambios realizados por la Subdirección General de Producción y de Programación, de los ejercicios 2003 y 2004 se hayan formalizado, verificando la evidencia documental de su recepción del bien o servicio a la entidad.

Para efectos de la realización del marco descriptivo solicitado en la Guía General de Auditoría Pública, emitida por la Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública a través de la Unidad de Auditoría Gubernamental dependiente de la Secretaría de la Función Pública, los procedimientos se convierten en objetivos y a su vez se elaboran los papeles de trabajo en los cuales por cada objetivo o procedimiento se debe plasmar el resultado correspondiente, generándose lo siguiente:

OBJETIVO 1

Verificar que el programa anual de adquisiciones del ejercicio 2004, se haya autorizado por el Consejo de Administración realizado con base al presupuesto anual autorizado para el ejercicio del 2003 y se cuente con la autorización correspondiente del Comité de Adquisiciones.

UNIVERSO.-

Programa Anual de Adquisiciones 2004

MUESTRA.-

Programa Anual de Adquisiciones 2004

PROCEDIMIENTO.-

Entrevista con la titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, acerca de la existencia del Programa Anual de Adquisiciones.

Verificación de la carpeta de la primera sesión del Consejo de Administración del sometimiento del Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2004.

TRABAJO DESARROLLADO

Derivado de la entrevista sostenida con la titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se conoció el importe del programa señalado, procediéndose a verificar en la carpeta de la primera sesión del Consejo de Administración de la entidad, que dicho

programa fue autorizado a través del acuerdo 06/01/2004; conociéndose a demás que el presupuesto correspondiente al ejercicio del 2004, en relación al presupuesto del ejercicio del 2003, tuvo un incremento del 26%, con lo que se considera que la base del presupuesto anual de adquisiciones para el ejercicio de 2004 fue el programa del 2003.

Respecto a la autorización del Programa Anual de Adquisiciones por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad, este se autorizo en la primera sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2004, asentándose en los acuerdos de registro con el número 06/O01/04.

RESULTADO

Por lo anteriormente descrito, se concluye que el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2004, fue autorizado por el Consejo de Administración así como por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad, dando cumplimiento al Artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales así como al Artículo 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OBJETIVO 2

Verificar que las adquisiciones realizadas mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa de acuerdo con el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no excedan del 20% del Presupuesto Anual de Adquisiciones, autorizado para el ejercicio 2003.

PROCEDIMIENTO.-

Obtención y análisis de la carpeta de la primera sesión del Comité de Control y Auditoría del ejercicio de 2004

TRABAJO DESARROLLADO

Una vez obtenida la carpeta del Comité de Auditoría, se procedió a revisar la presentación e integración de la base del Programa Anual de Adquisiciones, verificando los conceptos incluidos en los capítulos 2000 y 3000 para la integración del mismo, para lo anterior se consideró el estado del presupuesto acumulado de enero a diciembre de 2003, determinando, para el capítulo 2000 se tiene registrado el importe de \$6,897,385.92 que al efectuar el comparativo con lo reportado en el formato denominado “cálculo y determinación del porcentaje del 20% a que se refiere el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, no presentó diferencia alguna; por lo que respecta a las cifras del capítulo 3000 se registró un importe de \$167,807,196.50 estableciéndose una variación mínima de \$375.38 que no es significativa; es de comentar que la información presentada en la integración del cumplimiento del artículo 42 es de manera global, reflejándose que el 17.4% de dicho importe fue adjudicado a través de la modalidad de adjudicación directa.

RESULTADO

Se constato, de acuerdo a la información reportada al Comité de Control y Auditoría, que el monto que representan las adjudicaciones directas no rebasan el 20% del presupuesto anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, autorizado para 2003, de conformidad a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OBJETIVO 3, 4 Y 5

Determinar el universo de las adquisiciones realizadas durante el periodo de revisión, por tipo de contratación y determinar la muestra a revisar.

De la muestra determinada con anterioridad, verificar que los procedimientos ejecutados en las diferentes modalidades de adjudicación se apeguen a la normatividad vigente aplicable verificando que los bienes o servicios se hayan recibido en tiempo

Verificar que las contrataciones de bienes y servicios, fundamentados bajo el amparo del Artículo 41, se hayan contratado de conformidad a los acuerdos emitidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio.

UNIVERSO

Por el ejercicio de 2003 \$18, 760,967.79

Por el ejercicio de 2004 \$ 27, 544,495.14

MUESTRA.-

Ejercicio de 2003 \$18, 760,967.79 → \$ 6, 805,452.12 → 38.01% (ANEXO 1)

Ejercicio de 2004 \$ 27, 544,495.14 → \$13, 183,984.09 → 47.86% (ANEXO 2)

PROCEDIMIENTO.-

Solicitud del control de los contrato y pedidos realizados por la entidad durante el periodo junio-diciembre de 2003, así como del periodo enero-junio de 2004

Relación de procedimientos de adjudicación (compras) celebrados por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Consecutivo de acuerdos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad de los ejercicios 2003 y 2004.

TRABAJO DESARROLLADO

Una vez obtenida la información anterior a través de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se conoció que para el periodo junio-diciembre de 2003 el importe contratado ascendió a \$65, 280,030.66 y por el periodo enero-junio de 2004 ascendió a \$125, 211,530.52 de los cuales se analizó la información, presentada, determinándose que la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizó procedimientos de compra por las cantidades de \$18,760,967.79 y \$27,544,495.10, es de comentar que una vez determinados los contratos adjudicados por dicha gerencia, se efectuó la identificación de los pedidos contra el número de evento y/o realización de procedimiento, utilizando para tal efecto la relación de eventos proporcionada por el área revisada por ambos periodos.

Una vez determinada la muestra a revisar, se procedió a la solicitud de los expedientes correspondientes; cabe destacar que esta Contraloría Interna exceptuó la revisión de los expediente correspondientes al ejercicio de 2003, en virtud de que dicho ejercicio ya fue dictaminado por el Despacho de Auditores Externos.

Por lo que respecta al periodo enero-junio de 2004, se revisó la muestra seleccionada determinándose lo siguiente:

Que los procedimientos realizados por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se apegan a los montos de adjudicación por modalidad, autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad, los cuales fueron determinados de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

A través de la revisión a los expedientes de los procedimientos realizados por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se verificó que éstos fueron celebrados de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es de comentar que las adquisiciones de bienes y servicios, fueron recibidas en tiempo, destacando que las entregas de las guías de programación dependen del envío del dispositivo

magnético por parte de la entidad; es de comentar que la entidad cuenta con las fianzas aplicables de los diferentes proveedores o prestadores de servicios; asimismo, se cuenta con los escritos correspondientes del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los diferentes proveedores.

Del universo determinado, se conoció que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad dictaminó la procedencia de realizar adquisiciones bajo el amparo del Artículo 41, identificándose que en cinco casos se excedió el importe autorizado en \$253,885.63 y en tres casos se erogó un importe menor al autorizado por \$24,984.66; por lo que respecta al ejercicio de 2003, las adjudicaciones autorizadas por el citado comité fueron en apego a los montos establecidos.

En lo referente a la licitación pública se adjudicó el contrato abierto n° 160/4/2004 al licitante Shotting, S.A de C.V por un importe mínimo de \$3,000,000.00 y un máximo de \$4,500, 000.00 el cual fue formalizado el día 1° de marzo de 2004, por el periodo del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2004. Cabe destacar que la información solicitada en las bases de la licitación fue presentada en su totalidad por el concursante ganador.

Shotting, S.A de C.V. presentó la fianza de garantía n° 2497-4409-000539 con folio Fy 162935 por un importe de \$391, 304.35, de fecha 9 de marzo de 2004, para garantizar el cumplimiento del contrato celebrado con la entidad, destacando que dicho importe corresponde al 10% del valor máximo del contrato abierto adjudicado a dicha empresa, con fecha 1° de mayo del 2004 se efectuó un ademum al mismo por \$ 900,000.00 cantidad que representa el 20% que señala el Artículo 52 de Ley y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al respecto, se resalta que en el texto de dicho ademum, no se estableció que el proveedor entregaría la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento correspondiente al incremento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento de dicha Ley.

Es de comentar que fue requerida la fianza de cumplimiento a la titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales por el incremento al contrato derivado de la

licitación pública, toda vez que en el expediente no fue localizada, señalando que esa situación se verificaría con el área usuaria.

Asimismo el área técnica, a través de la Dirección de Mantenimiento, proporcionó el folio n° 603338 de la fianza de cumplimiento de contrato abierto n° 160/4/2004, donde se aprecia la modificación y/o incremento del 20% al contrato original (\$900,000.00), presentada con un atraso de 194 días naturales (**OBSERVACIÓN 1**)

Cabe destacar que el adendum al contrato fue requerido al Director de Asuntos Jurídicos a través de la referencia SGTO/400-044/2004 por parte del Director de Mantenimiento y Operaciones solicitando un total de 9 personas (2 operadores de protocols y 7 editores de postproducción digital) cuyo importe por los servicios solicitados ascendería a \$1,183,380.00; destacando que el importe del adendum asciende solamente a \$900,000.00 generándose una diferencia de \$283,380.00 el adendum al contrato abierto número 160/4/2004, fue formalizado el 1° de mayo del 2004.

Por lo anteriormente descrito, se determinó que la Subdirección General Técnica y de Operaciones no tiene implementado un control que garantice la asistencia del personal que presta el servicio; toda vez que los controles proporcionados por dicha área son los establecidos por el proveedor, sin que estos presenten firma de validez o aceptación por parte de los servidores públicos responsables de la entidad. (**OBSERVACIÓN 2**)

RESULTADO

Se considera que el área de administración, durante el periodo de revisión efectuó las adjudicaciones en base a la normatividad interna y externa aplicable, sin embargo, se detectaron inconsistencias en la solicitud de la fianza de cumplimiento originada por la modificación al contrato principal, en virtud de que el área de administración no contempla en sus políticas esta situación; asimismo, no existe una adecuada coordinación con el área técnica y de operación, toda vez que no se han implementado los controles en donde se registre la asistencia del personal que realiza los servicios de apoyo a la producción televisiva

tal y como lo establece el contrato respectivo, en virtud de lo cual se generaron las observaciones correspondientes

OBJETIVO 6

Analizar selectivamente por concepto, que las adjudicaciones o compras menores a \$210,00.00, no se hayan fraccionado.

UNIVERSO.-

La Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales proporcionó el listado de compras menores correspondiente al periodo junio-diciembre de 2003, así como del periodo enero-junio de 2004 por importes de \$9,668,000.00 y \$9,681,500.00 respectivamente.

MUESTRA.-

Se efectuó una revisión aleatoria de los conceptos contratados, verificando que los conceptos contratados no fueran reincidentes en el mismo periodo y cuyos importes sumados no rebasaran los \$210,000.00.

PROCEDIMIENTO.-

Solicitud de listados generados por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de los ejercicios de 2003 y 2004.

Solicitud a la Dirección de Finanzas de auxiliares contables de la cuenta 2110 “proveedores” de los ejercicios de 2003 y 2004.

TRABAJO DESARROLLADO

Una vez obtenida la información a través de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y de la Dirección de Finanzas, se procedió a la revisión de los mismos; detectando que se adjudicó directamente, por parte de la Subdirección General de Administración y Finanzas; así como de la Subdirección General de Producción y Programación, los importes de \$168,800.00 y \$302,500.00 respectivamente al Arq. Jorge Mario Zavala Hurtado, por concepto de servicios relacionados a las escenografías de diferentes producciones de la entidad, así como del diseño, realización y desmontaje de la recepción de los edificios de Xola y Pedro Infante de la entidad; contraviniendo lo señalado en el Artículo 50 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que el beneficiado por dichas contrataciones tiene parentesco consanguíneo en primer grado con la titular de la Gerencia de Realizaciones adscrita a la Dirección de Producción de la Subdirección General de Producción y Programación; por lo que respecta a la adjudicación directa del importe de \$302.5 miles al Arq. Jorge Mario Zavala Hurtado, este fue autorizado (dictaminado) por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, destacando que dicha facultad se les otorga a través del Artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe destacar que al verificar el soporte documental de las pólizas contables, en ningún caso se incluyó escrito, por parte de la titular de la Gerencia de Realizaciones, referente a la abstención o exclusión de su participación en la contratación de su consanguíneo.

RESULTADO

El área de administración, no dio cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, motivo por el cual se generó la observación correspondiente. (**OBSERVACIÓN 3**)

OBJETIVO 7

Verificar que las adquisiciones a través de convenios o intercambios realizados por la Subdirección General de Producción y de Programación de los ejercicios 2003 y 2004 se hayan formalizado, verificando la evidencia documental de su recepción del bien o servicio a la entidad.

UNIVERSO.-

2 intercambios y 10 convenios de colaboración

MUESTRA.-

Se verifico lo correspondiente a los intercambios y convenios de colaboración informados por la Subdirección General de Producción y de Programación.

PROCEDIMIENTO.-

Solicitud de los intercambios realizados por la Subdirección de Producción y Programación.

TRABAJO DESARROLLADO

Una vez obtenida la información a través de referencia n° sgpp/200/368/2004 de fecha 9 de noviembre de 2004 emitida por la Subdirección de Producción y Programación, se procedió a verificar su formalización a través del control consecutivo de los contratos celebrados por el

área jurídica de los ejercicios de 2003 y 2004, determinando que los contratos suscritos durante el ejercicio de 2003 en su totalidad fueron formalizados; destacando que dicha información fue verificada en la revisión 06/2004 “ingresos” señalando que se generó la observación n° 2/6/2004 misma que se encuentra en proceso de atención del área de producción y de programación.

Por lo que respecta a los siete convenios realizados durante el periodo enero-junio de 2004, se conoció que tres de ellos fueron formalizados a través de un documento generado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, uno se formalizó a través de una carta convenio y entre los tres restantes, la situación de Móbica (hsg) México, se encuentra en trámite, toda vez que dicha empresa efectuó un cambio de apoderado legal situación que a la fecha limita su realización.

Es de comentar que en **anexo 3**, se detalla la situación de los bienes intercambiados y/o convenidos, destacando que para el caso del intercambio realizado con Teletec de México, S.A. de C.V. dicho contrato esta vigente y a la fecha de la presente revisión fue recibida una parte de los bienes a través de la factura 18901 y por lo que respecta al convenio celebrado con Yamaha de México S.A de C.V., no se presento documentación alguna, sin embargo el piano convenido para la realización del programa denominado “el estudio de Manzanero” se encuentra en pantalla.

RESULTADO

Los intercambios y convenios realizados a través de la Subdirección General de Producción y Programación se encuentran formalizados y para el ejercicio de 2004 fueron recibidos los bienes convenidos.

2.2.5 OBSERVACIONES

La Secretaría de la Función Pública estableció a través de la Guía General de Auditoría Pública, que los resultados en que se determinen situaciones irregulares o susceptibles de mejora, se deberán plasmar en una cédula denominada **observaciones**, en la cual se plantea la problemática detectada, el origen de la misma, así como las recomendaciones para su solución, por tal motivo, se anexan las cédulas correspondientes a las tres observaciones mencionadas.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------------|
| SECTOR: EDUCACIÓN | CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425 | HOJA No. 1 de 3 |
| ÁREA REVISADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | TIPO DE AUDITORÍA: INTEGRAL | NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2004 |
| | | NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1 |
| | | MONTO FISCALIZABLE: |
| | | MONTO FISCALIZADO: |
| | | MONTO DE LA IRREGULARIDAD: |
| | | CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: |

| OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES | FECHA COMPROMISO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------|------------------|---------------|------------------------|---|-------|----------------------------|---|-------|-----------------------------------|--|----------------|-----------------------|--|--------------|------------------|--|--------------|--|--|
| <p><u>FALTA DE CLARIDAD EN EL MONTO DEL INCREMENTO DE CONTRATO Y ATRASO EN LA RECEPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL INCREMENTO RESPECTIVO.</u></p> <p>Como resultado del análisis efectuado al procedimiento para la contratación de los servicios de apoyo a la producción televisiva consistente en montaje, grabación digital y postproducción de audio y video digitales para el periodo del 1º de marzo al 31 de diciembre del 2004, el cual fue adjudicado a través de la licitación pública nacional N° 11425001-001-04-12-02, resultando la celebración del contrato abierto número 160/4/2004 por un importe mínimo de \$3,000.0 miles y un máximo de \$4,500.0 miles con la empresa Sotting, S.A. de C.V.; se determinó lo siguiente:</p> <p>La Subdirección General Técnica y de Operación solicito un incrementaron de los servicios, para lo cual se celebro un adendum al contrato principal por un importe de \$900.0 miles por el periodo del 1º de mayo al 31 de diciembre de 2004; sin embargo de conformidad con los costos del personal solicitado y establecido en el adendum se determino un incremento de \$1,088.6 miles, existiendo una diferencia contra lo contratado por \$188.6 miles, integrado como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>TOTAL (miles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OPERADORES DE PROTOOLS</td> <td align="center">2</td> <td align="right">200.3</td> </tr> <tr> <td>EDITORES DE POSTPRODUCCIÓN</td> <td align="center">7</td> <td align="right">888.3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL SEGÚN COSTO DE SERV.</td> <td></td> <td align="right">1,088.6</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE ADEMUM</td> <td></td> <td align="right">900.0</td> </tr> <tr> <td>VARIACIÓN</td> <td></td> <td align="right">188.6</td> </tr> </tbody> </table> | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TOTAL (miles) | OPERADORES DE PROTOOLS | 2 | 200.3 | EDITORES DE POSTPRODUCCIÓN | 7 | 888.3 | TOTAL SEGÚN COSTO DE SERV. | | 1,088.6 | IMPORTE ADEMUM | | 900.0 | VARIACIÓN | | 188.6 | <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se sugiere que la Subdirección General Técnica y de Operación, gire sus instrucciones a efecto de que mediante un documento formal se informe a este Órgano Interno de Control, de las causas que originaron la recepción en destiempo de la modificación a la garantía por el incremento del contrato mencionado; aunado a lo anterior se ejerza una mayor supervisión, así como se precise con la Subdirección General de Administración y Finanzas dentro del manual de procesos respectivo, el servidor público responsable de obtener las garantías establecidas en los contratos.</p> <p>Toda vez que la vigencia del contrato de referencia concluye el 31 de diciembre del 2004, se deberá tener el debido cuidado, para que los servicios que se incrementaron se ajusten al importe del adendum, a efecto de que no sea rebasado el monto máximo establecido en el adendum por \$5,400.0 miles.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>Se sugiere que la Subdirección General Técnica y de Operación, gire sus instrucciones a efecto de que en lo sucesivo se solicite y se obtenga en tiempo y forma las fianzas correspondientes, así como se ejerza mayor supervisión en la determinación de los montos de los adendums, a fin de dar cabal cumplimiento a la normatividad interna y externa.</p> | <p align="center">14 DE FEBRERO DEL AÑO 2005</p> <p align="center">ÁREAS RESPONSABLES:</p> <hr/> <p align="center">Ing. Luciano Saavedra Lecona Subdirector General Técnico y de Operación</p> <hr/> <p align="center">Lic. Rosendo Gallardo Amador Director de Asuntos Jurídicos</p> |
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TOTAL (miles) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OPERADORES DE PROTOOLS | 2 | 200.3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EDITORES DE POSTPRODUCCIÓN | 7 | 888.3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL SEGÚN COSTO DE SERV. | | 1,088.6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IMPORTE ADEMUM | | 900.0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VARIACIÓN | | 188.6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN Y APOYO AL BUEN GOBIERNO**

**GERENTE DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN**

C.P. FRANCISCO MANUEL DE LA TORRE BERNAL

C.P. FELIPE LIMA RODRÍGUEZ

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------------|
| SECTOR: EDUCACIÓN | CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425 | HOJA No. 2 de 3 |
| ÁREA REVISADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | TIPO DE AUDITORÍA: INTEGRAL | NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2004 |
| | | NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1 |
| | | MONTO FISCALIZABLE: |
| | | MONTO FISCALIZADO: |
| | | MONTO DE LA IRREGULARIDAD: |
| | | CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: |

| OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES | FECHA COMPROMISO |
|---|--|------------------|
| <p>Cabe señalar que de conformidad al cuadro anterior, el importe del adendum asciendo a \$1,088.6 miles; el cual representa un incremento del 24.19% con respecto al contrato original.</p> <p>El adendum al contrato abierto número 160/4/2004, formalizado el 1º de mayo del 2004, no estipula la entrega por parte del proveedor de la modificación a la garantía de cumplimiento respectiva.</p> <p>La modificación de la póliza de garantía correspondiente al incremento mencionado, fue expedida el día 22 de noviembre de 2004, lo que representa un atraso de 194 días naturales en el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Inadecuada supervisión por parte del servidor público responsable, en relación al cumplimiento de la normatividad que regula las adquisiciones.</p> <p>No se verifica adecuadamente que contratos están obligados a la presentación de la garantía mencionada.</p> <p>La Titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales confía que el área usuaria solicita la fianza correspondiente oportunamente.</p> <p>EFFECTOS:</p> <p>En caso de incumplimiento de los servicios licitados, no se cuente con los documentos para exigir el resarcimiento de los daños causados a la entidad.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> | <p>Por lo que respecta a la elaboración de los adendums a los contratos, el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, deberá incluir expresamente en los adendums respectivos, la solicitud de la ampliación de la garantía correspondiente.</p> | |

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN Y APOYO AL BUEN GOBIERNO

GERENTE DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN

C.P. FRANCISCO MANUEL DE LA TORRE BERNAL

C.P. FELIPE LIMA RODRÍGUEZ

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | | |
|---|---|--|
| SECTOR: EDUCACIÓN ÁREA REVISADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425 TIPO DE AUDITORÍA: INTEGRAL | HOJA No. 3 de 3 NÚMERO DE AUDITORIA: 07/2004 NUMERO DE OBSERVACIÓN: 1 MONTO FISCALIZABLE: MONTO FISCALIZADO: MONTO DE LA IRREGULARIDAD: CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: |
|---|---|--|

| OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES | FECHA COMPROMISO |
|--|-----------------|------------------|
| <p>Artículo 48 Fracc. II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.</p> <p>Art. 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.</p> <p>Punto 2.2.1 de las Bases de la Licitación Publica nacional nº 1425001-001-04</p> | | |

42

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN Y APOYO AL BUEN GOBIERNO

GERENTE DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN

C.P. FRANCISCO MANUEL DE LA TORRE BERNAL

C.P. FELIPE LIMA RODRÍGUEZ

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------------|
| SECTOR: EDUCACIÓN | CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425 | HOJA No. 1 de 2 |
| ÁREA REVISADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | TIPO DE AUDITORÍA: INTEGRAL | NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2004 |
| | | NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2 |
| | | MONTO FISCALIZABLE: |
| | | MONTO FISCALIZADO: |
| | | MONTO DE LA IRREGULARIDAD: |
| | | CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: |

| OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES | FECHA COMPROMISO |
|---|--|---|
| <p><u>NO SE CUENTA CON CONTROLES PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN TELEVISIVA, A QUE SE REFIERE EL CONTRATO NÚMERO 160/4/2004, CELEBRADO CON "SOTTING, S.A. DE C.V."</u></p> <p>Derivado del la revisión efectuada al cumplimiento del contrato abierto número 160/4/2004, celebrado con Sotting, S.A de C.V., que ampara la contratación de los servicios de apoyo a la producción televisiva consistente en montaje, grabación digital y postproducción de audio y video digitales, estableciendo un monto máximo a ejercer por \$5,400.0 miles y con vigencia del 1º. de marzo al 31 de diciembre del 2004, se determinó que la Subdirección General Técnica y de Operaciones no tiene implementado un control que garantice la asistencia del personal que presta el servicio; toda vez que los controles proporcionados por dicha área son los establecidos por el proveedor, sin que estos presenten firma de validez o aceptación por parte de los servidores públicos responsables de la entidad respecto de la asistencia del personal contratado.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Inadecuado cumplimiento a las cláusulas del contrato número 160/4/2004, por parte de Subdirección General Técnica y Operativa acerca de la implementación de controles para garantizar la prestación del servicio y soporten los pagos efectuados al proveedor "Sotting, S.A. de C.V.</p> | <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se sugiere que la Subdirección General de Administración y Finanzas se coordine con la Subdirección General Técnica y Operativa, a efecto de que se proporcione a este Órgano Interno de Control los mecanismos implementados y validados por el o los servidores públicos responsables, que muestren las horas y servicios recibidos así como soporten los pagos efectuados al proveedor "Sotting, S.A. de C.V., establecidos en el contrato a que se refiere el contrato abierto número 160/4/2004 y su adendum respectivo.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo, la Subdirección General Técnica y Operativa establezca oportunamente los mecanismos de control de la asistencia y trabajos realizados por los prestadores de este tipo de servicios, lo que permitirá a los servidores públicos responsables, validar el número de personal y horas trabajadas sirviendo de soporte para autorizar y efectuar en forma correcta los pagos, dando cumplimiento al clausulado de los contratos y transparencia a la operación.</p> | <p>14 DE FEBRERO DEL AÑO 2005</p> <p>ÁREAS RESPONSABLES:</p> <hr/> <p>C.P. Enrique Herrera Carpio Subdirector General de Administración y Finanzas</p> <hr/> <p>Ing. Luciano Saavedra Lecona Titular de la Subdirector General Técnica y Operativa</p> |

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN Y APOYO AL BUEN GOBIERNO

GERENTE DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN

C.P. FRANCISCO MANUEL DE LA TORRE BERNAL

C.P. FELIPE LIMA RODRÍGUEZ

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | | |
|---|---|--|
| SECTOR: EDUCACIÓN ÁREA REVISADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425 TIPO DE AUDITORÍA: INTEGRAL | HOJA No. 2 de 2 NÚMERO DE AUDITORIA: 07/2004 NUMERO DE OBSERVACIÓN: 2 MONTO FISCALIZABLE: MONTO FISCALIZADO: MONTO DE LA IRREGULARIDAD: CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: |
|---|---|--|

| OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES | FECHA COMPROMISO |
|---|-----------------|---|
| <p>EFFECTOS:</p> <p>Se tiene el riesgo de que la entidad efectúe erogaciones por la prestación de los servicios contratados sin que se tenga la certeza de que el número de personal y horas efectivamente se hayan trabajado.</p> <p>Se propicie incumplimiento al contrato celebrado con shotting, S.A. de C.V. por no tener información suficiente y/o real generada por la entidad para la validación de la facturación presentada por el proveedor.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Punto 1.6 de las Bases de la licitación publica nacional nº 11425001-001-04.</p> <p>Cláusula sexta del contrato 160/4/2004</p> | | <p>Lic. Carlos Sifuentes Corona Director de Administración</p> |

44

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN Y APOYO AL BUEN GOBIERNO

GERENTE DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN

C.P. FRANCISCO MANUEL DE LA TORRE BERNAL

C.P. FELIPE LIMA RODRÍGUEZ

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | | |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| SECTOR: EDUCACIÓN | CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425 | HOJA No. 1 de 2 |
| ÁREA REVISADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | TIPO DE AUDITORÍA: INTEGRAL | NÚMERO DE AUDITORIA: 07/2004 |
| | | NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3 |
| | | MONTO FISCALIZABLE: |
| | | MONTO FISCALIZADO: |
| | | MONTO DE LA IRREGULARIDAD: |
| | | CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: I |

| OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES | FECHA COMPROMISO |
|---|--|--|
| <p><u>INADECUADA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</u></p> <p>Como resultado del análisis realizado a los auxiliares contables de la cuenta 2110 "proveedores" del ejercicio de 2003 así como del periodo enero a octubre de 2004, se detecto que se adjudico directamente, por parte de la Subdirección General de Administración y Finanzas; así como de la Subdirección General de Producción y Programación, los importes de \$ 168.8 miles y \$302.5 miles respectivamente al Arq. Jorge Mario Zavala Hurtado por concepto de servicios relacionados a las escenografías de diferentes producciones de la Entidad, así como del diseño, realización y desmontaje de la recepción de los edificios de Xola y Pedro Infante de la Entidad; contraviniendo lo señalado en el artículo 50 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; toda vez que el beneficiado por dichas contrataciones tiene parentesco consanguíneo en primer grado con la titular de la Gerencia de Realizaciones adscrita a la Dirección de Producción de la Subdirección General de Producción y Programación.</p> <p>Cabe destacar que al verificar el soporte documental de las pólizas contables (12), en ningún caso se incluyo escrito; por parte de la titular de la Gerencia de Realizaciones, de abstención o excusión de su participación en la contratación de su consanguíneo.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Desatención de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, por parte de los servidores públicos responsables.</p> | <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se sugiere que la Subdirección General de Administración y Finanzas, así como la Subdirección General de Producción y Programación, informen a este Órgano Interno de Control, mediante un documento formal para los efectos procedentes, los motivos que originaron la contratación del consanguíneo de la titular de la Gerencia de Realizaciones y por que no se abstuvo de participar el servidor público referido en las contrataciones de referencia.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>Se sugiere que la Subdirección General de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subdirección General de Producción y Programación, refuercen los mecanismos de control a efecto de que en lo sucesivo se de el debido cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo correspondiente a las personas con las cuales se deben abstener de recibir propuestas o celebrar contratos.</p> | <p>28 DE FEBRERO DEL AÑO 2005</p> <p>ÁREAS RESPONSABLES:</p> <hr/> <p>C.P. Enrique Herrera Carpio Subdirector General de Administración y Finanzas</p> <hr/> <p>C. Héctor Abadie Vázquez Subdirector General de Producción y Programación</p> |

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN Y APOYO AL BUEN GOBIERNO

GERENTE DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN

C.P. FRANCISCO MANUEL DE LA TORRE BERNAL

C.P. FELIPE LIMA RODRÍGUEZ

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | | |
|---|---|--|
| SECTOR: EDUCACIÓN ÁREA REVISADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425 TIPO DE AUDITORÍA: INTEGRAL | HOJA No. 2 de 2 NÚMERO DE AUDITORIA: 07/2004 NUMERO DE OBSERVACIÓN: 3 MONTO FISCALIZABLE: MONTO FISCALIZADO: MONTO DE LA IRREGULARIDAD: CLASIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: I |
|---|---|--|

| OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES | FECHA COMPROMISO |
|---|-----------------|------------------|
| <p>EFFECTOS:</p> <p>Resta transparencia a la operación, contraviniendo la normatividad que regula la función de adquisiciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 50 Fracción. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.</p> | | |

46

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN Y APOYO AL BUEN GOBIERNO

GERENTE DE AUDITORÍA
DE CONTROL Y EVALUACIÓN

C.P. FRANCISCO MANUEL DE LA TORRE BERNAL

C.P. FELIPE LIMA RODRÍGUEZ

2.2.6 INFORME

Una vez concluida la etapa de la ejecución de la auditoría, se comunicó el resultado de la misma a través del informe de auditoría; es de comentar en la norma décima de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas durante el año de 1991 por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, actualmente Secretaría de la Función Pública, se establece la elaboración del informe de resultados de la auditoría.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

| | | | | |
|----------------------------|--|--|---------------------------|--|
| SECTOR: ÁREAS AUDITADAS | EDUCACIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | CLAVE DE LA ENTIDAD: TIPO DE AUDITORÍA: | 11425 INTEGRAL | HOJA N° 1 DE 2 N° DE AUDITORÍA: 07/2004 |
|----------------------------|--|--|---------------------------|--|

OFICIO NÚM. 11/425/018/2005

FECHA: México, D.F., a 12 de enero del año 2005.

| CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTO | |
|--|---|
| Fecha de clasificación: | 12 de enero del año 2005. |
| Unidad Administrativa: | Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. DE C.V. |
| Reservado: | QUINCE |
| Periodo de reserva: | 2 años |
| Fundamento Legal: | Artículo 13 fracción V y 14 fracción VI de la LFTAIPIG |
| Ampliación del periodo de reserva: | XXX |
| Confidencial: | XXX |
| Fundamento Legal: | XXX |
| Rúbrica del titular de la unidad administrativa: | Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación |
| Fecha de desclasificación: | XXX |
| Rúbrica y cargo del servidor público | XXX |

**C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Como resultado de la auditoría número 07/2004 "Adquisiciones", practicada a la Subdirección General de Administración y Finanzas, al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría N° 11/425/371/2004 de fecha 4 de octubre del 2004, adjunto al presente, se envía el informe de resultados, así como las observaciones determinadas y recomendaciones efectuadas, mismas que fueron comentadas por los auditores que participaron en la auditoría, con los servidores públicos superiores y de mandos medios responsables de atenderla.

De las tres observaciones derivadas del análisis practicado a diversas operaciones realizadas por el área revisada, destacan por su importancia las siguientes:

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

| | | | | |
|---|--|--|------------------------------------|--------------------------|
| SECTOR: EDUCACIÓN | | | CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425 | HOJA N° 2 DE 2 |
| ÁREAS AUDITADAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | | | TIPO DE AUDITORÍA: INTEGRAL | N° DE AUDITORÍA: 07/2004 |

- Falta de claridad en el monto del incremento de contrato y atraso en la recepción de la modificación a la fianza de cumplimiento por el incremento respectivo.
- No se cuenta con controles para garantizar la asistencia del personal que presta los servicios de apoyo a la producción televisiva, a que se refiere el contrato número 160/4/2004, celebrado con "Sotting, S.A. de C.V".

Al respecto, solicito a usted girar sus apreciables instrucciones a fin de que se implanten las medidas correctivas y preventivas contenidas en el informe de referencia, conforme a los términos y plazos acordados en el comentario de las observaciones; toda vez que en un plazo de 45 días aproximadamente, realizaremos la auditoría de seguimiento correspondiente, a fin de constatar la atención de las observaciones determinadas.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi más distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

Por vacante del Titular del Órgano Interno de Control en
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO QUINTO
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**C.P. FRANCISCO MANUEL DE LA TORRE BERNAL
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
Y APOYO AL BUEN GOBIERNO.**

| | | | | |
|----------------------------|---|--|---------------------------|--|
| SECTOR: ÁREAS AUDITADAS | EDUCACIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | CLAVE DE LA ENTIDAD: TIPO DE AUDITORÍA: | 11425 INTEGRAL | HOJA N° 1 DE 5 N° DE AUDITORÍA: 07/2004 |
|----------------------------|---|--|---------------------------|--|

INFORME DE AUDITORÍA

| | |
|---|---|
| SECTOR: | EDUCACIÓN |
| ENTIDAD: | TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. |
| ÁREAS AUDITADAS: | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| TIPO DE AUDITORÍA: | INTEGRAL |
| PERÍODO AUDITADO: | DEL 1º DE JULIO DEL 2003 AL 30 DE JUNIO DEL 2004 |
| FECHA DE INICIO: | 4 DE OCTUBRE DEL 2004 |
| FECHA DE CONCLUSIÓN: | 24 DE DICIEMBRE DEL 2004 |
| FECHA DE DISCUSIÓN: | 24 DE DICIEMBRE DEL 2004 |
| TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN Y APOYO AL BUEN GOBIERNO: | C.P. FRANCISCO MANUEL DE LA TORRE BERNAL |
| GERENTE DE AUDITORÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN: | C.P. FELIPE LIMA RODRÍGUEZ |
| JEFA DE DEPTO DE AUDITORÍA INTERNA | C. MARICELA CÁRDENAS CRUZ |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.



| | | | | |
|----------------------------|---|--|---------------------------------|--|
| SECTOR: ÁREAS AUDITADAS | EDUCACIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | CLAVE DE LA ENTIDAD: TIPO DE AUDITORÍA: | 11425 INTEGRAL | HOJA N° 2 DE 5 N° DE AUDITORÍA: 07/2004 |
|----------------------------|---|--|---------------------------------|--|

ÍNDICE

| | PÁGINA |
|--|--------|
| I.- ANTECEDENTES | 3 |
| II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 4 |
| III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO | 5 |
| IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL | 5 |
| V.- OBSERVACIONES | |

| | | | | |
|----------------------------|---|--|---------------------------------|--|
| SECTOR: ÁREAS AUDITADAS | EDUCACIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | CLAVE DE LA ENTIDAD: TIPO DE AUDITORÍA: | 11425 INTEGRAL | HOJA N° 3 DE 5 N° DE AUDITORÍA: 07/2004 |
|----------------------------|---|--|---------------------------------|--|

I. ANTECEDENTES.

A partir de la creación de la empresa Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. en noviembre de 1990, con el objetivo social de operar como permisionaria y concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión, actuando como una entidad eminentemente cultural al desarrollar y divulgar la cultura en general, el 23 de junio de 1993 se inaugura oficialmente la salida al aire del Canal 22. Asimismo, se han presentado algunas modificaciones en su estructura y organización interna, siendo la más reciente la del 1º de julio del año 2004, en la que se autorizó la propuesta de modificación a la estructura orgánica de la entidad.

La Subdirección General de Administración y Finanzas tiene a su cargo entre otras las siguientes funciones:

- Instrumentar las políticas y normas necesarias para la administración eficiente de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
- Supervisar que los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos sean una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente al servidor público de la empresa, a los de otras dependencias y al público en general.
- Dirigir y controlar la adquisición, movimiento, almacenamiento y aprovisionamiento de los recursos materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.
- Firmar los contratos con proveedores de bienes materiales y de servicios.
- Supervisar el pago correspondiente a los contratos por bienes materiales y de servicios.
- Dirigir la contratación de los servicios de aseguramiento del patrimonio de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
- Participar como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

De conformidad al Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control para aplicarse en el ejercicio del 2004, se procedió a realizar la auditoría número 07/2004 denominada "Adquisiciones"; con fecha 4 de octubre del 2004, el Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, por vacante del Titular del Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. emitió el orden de auditoría número 11/425/371/2004, enviada a la Subdirección General de Administración y Finanzas, informándole que se llevaría a cabo la auditoría al área responsable; con el propósito de evaluar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y recepción de las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles, se realicen con criterios de eficiencia eficacia y transparencia y de conformidad a la normatividad interna y externa que regula la operación y se propicie el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.



| | | | | |
|-----------------|---|----------------------|-----------------|--------------------------|
| SECTOR: | EDUCACIÓN | CLAVE DE LA ENTIDAD: | 11425 | HOJA N° 4 DE 5 |
| ÁREAS AUDITADAS | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | TIPO DE AUDITORÍA: | INTEGRAL | N° DE AUDITORÍA: 07/2004 |

II.- PERÍODO, OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

II.1 PERÍODO DE LA AUDITORÍA.

La auditoría se practicó durante el período comprendido del 4 de octubre al 24 de diciembre del 2004, en las instalaciones de la Subdirección General de Administración y Finanzas, ubicadas en Av. México Coyoacán N°. 371, Colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Coyoacán, México, D.F.

II.2 OBJETIVO.

Comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y recepción de las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles, se realicen con criterios de eficiencia eficacia y transparencia y de conformidad a la normatividad interna y externa que regula la operación y se propicie el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.

II.3 ALCANCE.

Mediante pruebas selectivas que se aplicaron de conformidad con las normas generales de auditoría pública, y con los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto, se evaluaron las operaciones realizadas por la Subdirección General de Administración y Finanzas, durante el período del 1º de julio de 2003 al 30 de junio del 2004, con un alcance del 40%, verificando que:

- El programa anual de adquisiciones del ejercicio 2004, se haya autorizado por el consejo de administración realizado con base al presupuesto anual autorizado para el ejercicio del 2003 y se cuente con la autorización correspondiente del comité de adquisiciones
- Las adquisiciones realizadas mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa de acuerdo con el artículo 42 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público no excedan del 20% del presupuesto anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para el ejercicio 2003.
- Los procedimientos aplicados en las diferentes modalidades de adjudicación se apeguen a la normatividad vigente aplicable verificando que los bienes o servicios se hayan recibido en tiempo.
- Las contrataciones de bienes y servicios, fundamentados bajo el amparo del artículo 41, se hayan contrato de conformidad a los acuerdos emitidos por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicio.
- Las adjudicaciones o compras menores a \$ 210, 000.- no se hayan fraccionado
- Las adquisiciones a través de convenios o intercambios realizados por la subdirección general de producción y de programación de los ejercicios 2003 y 2004 se hayan formalizado, verificando la evidencia documental de su recepción del bien o servicio a la entidad.

| | | | | |
|---------|------------------|----------------------|--------------|----------------|
| SECTOR: | EDUCACIÓN | CLAVE DE LA ENTIDAD: | 11425 | HOJA N° 5 DE 5 |
|---------|------------------|----------------------|--------------|----------------|

| | | | | |
|-----------------|---|--------------------|-----------------|--------------------------|
| ÁREAS AUDITADAS | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | TIPO DE AUDITORÍA: | INTEGRAL | Nº DE AUDITORÍA: 07/2004 |
|-----------------|---|--------------------|-----------------|--------------------------|

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Subdirección General de Administración y Finanzas, se determinaron tres observaciones, destacan por su importancia las siguientes:

- Falta de claridad en el monto del incremento de contrato y atraso en la recepción de la modificación a la fianza de cumplimiento por el incremento respectivo.
- No se cuenta con controles para garantizar la asistencia del personal que presta los servicios de apoyo a la producción televisiva, a que se refiere el contrato número 160/4/2004, celebrado con "Sotting, S.A. de C.V".

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL:

Como resultado de la auditoría efectuada a la documentación proporcionada por la Subdirección General de Administración y Finanzas se determino que existe debilidad en la solicitud y obtención de las modificaciones a las fianzas de cumplimiento, que se derivan de las modificaciones a los contratos principales, en virtud de que el área de administración no contempla en su manual de procesos y políticas esta situación; no existe una adecuada coordinación con el área técnica y operativa, toda vez que no se han implementado controles del personal que realiza los servicios de apoyo a la producción televisiva tal y como lo establece el contrato respectivo. Por lo que se recomienda que la Subdirección General de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias para que a la brevedad se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas propuestas por el Órgano Interno de Control, con el fin de fortalecer el adecuado funcionamiento y evitar la reincidencia de las situaciones determinadas.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 Por vacante del Titular del Órgano Interno de Control en
 Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO QUINTO
 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.P. FRANCISCO MANUEL DE LA TORRE BERNAL
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
Y APOYO AL BUEN GOBIERNO

| | | | | |
|---------|------------------|----------------------|--------------|----------------|
| SECTOR: | EDUCACIÓN | CLAVE DE LA ENTIDAD: | 11425 | HOJA Nº 1 DE 2 |
|---------|------------------|----------------------|--------------|----------------|

| | | | | |
|-----------------|--|--------------------|----------|--------------------------|
| ÁREAS AUDITADAS | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | TIPO DE AUDITORÍA: | INTEGRAL | Nº DE AUDITORÍA: 07/2004 |
|-----------------|--|--------------------|----------|--------------------------|

OFICIO NÚM. 11/425/019/2005

FECHA: México, D.F., a 12 de enero del año 2005.

| CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTO | |
|--|---|
| Fecha de clasificación: | 12 de enero del año 2005. |
| Unidad Administrativa: | Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. DE C.V. |
| Reservado: | QUINCE |
| Periodo de reserva: | 2 años |
| Fundamento Legal: | Artículo 13 fracción V y 14 fracción VI de la LFTAIPG |
| Ampliación del periodo de reserva: | XXX |
| Confidencial: | XXX |
| Fundamento Legal: | XXX |
| Rúbrica del titular de la unidad administrativa: | Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación |
| Fecha de desclasificación: | XXX |
| Rúbrica y cargo del servidor público | XXX |

**C. ENRIQUE STRAUSS CZERNICHEW
DIRECTOR GENERAL DE
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Como resultado de la auditoría número 07/2004 "Adquisiciones", practicada a la Subdirección General de Administración y Finanzas, al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría N° 11/425/371/2004 de fecha 4 de octubre del 2004, adjunto al presente, se envía el informe de resultados, así como las observaciones determinadas y recomendaciones efectuadas, mismas que fueron comentadas por los auditores que participaron en la revisión, con los servidores públicos superiores y de mandos medios responsables de atenderla.

De las tres observaciones derivadas del análisis practicado a diversas operaciones realizadas por el área revisada, destacan por su importancia las siguientes:

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

| | | | | |
|----------------------------|---|--|---------------------------------|--|
| SECTOR: ÁREAS AUDITADAS | EDUCACIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | CLAVE DE LA ENTIDAD: TIPO DE AUDITORÍA: | 11425 INTEGRAL | HOJA N° 2 DE 2 N° DE AUDITORÍA: 07/2004 |
|----------------------------|---|--|---------------------------------|--|

- Falta de claridad en el monto del incremento de contrato y atraso en la recepción de la modificación a la fianza de cumplimiento por el incremento respectivo.
- No se cuenta con controles para garantizar la asistencia del personal que presta los servicios de apoyo a la producción televisiva, a que se refiere el contrato número 160/4/2004, celebrado con "Sotting, S.A. de C.V".

Al respecto, solicito a usted girar sus apreciables instrucciones a fin de que se implanten las medidas correctivas y preventivas contenidas en el informe de referencia, conforme a los términos y plazos acordados en el comentario de las observaciones; toda vez que en un plazo de 45 días aproximadamente, realizaremos la auditoría de seguimiento correspondiente, a fin de constatar la atención de las observaciones determinadas.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Por vacante del Titular del Órgano Interno de Control en
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO QUINTO
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.P. FRANCISCO MANUEL DE LA TORRE BERNAL
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
Y APOYO AL BUEN GOBIERNO.

Capítulo 3 Recomendaciones

Conforme a los resultados obtenidos, se plasmados en tres observaciones, todas ellas referidas a la ausencia o debilidad en el control interno en el área de adquisiciones en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22, por lo que se procedió a recomendar lo siguiente:

- Establecer mecanismos de control sobre la asistencia del personal y trabajos realizados por los prestadores de apoyo a la producción televisiva, lo que permitirá contar con el soporte documental suficiente que permita que los servidores públicos responsables del seguimiento de esta contratación, validen el número de personal y horas trabajadas sirviendo de soporte para autorizar y efectuar en forma correcta los pagos, dando cumplimiento al clausulado de los contratos y transparencia a la operación
- Fortalecer que el servidor público responsable de obtener las garantías establecidas en los contratos., lo realice en apego a la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual establece en su Artículo 48 segundo párrafo que las garantías deberán ser proporcionadas dentro de los diez días naturales a la formalización del contrato respectivo.
- En lo referente a la participación de prestadores de servicios con los que exista vínculos de amistad o familiares, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, los servidores públicos involucrados deberán de abstenerse por escrito de su participación a fin de no

incurrir en conductas contrarias a lo indicado en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, para el caso de las tres observaciones, se recomendó el fortalecimiento de las acciones que permitan contar con el control de la documentación en cada caso que le den confiabilidad y transparencia a los procesos de adquisiciones en apego a la normatividad vigente aplicable.

CONCLUSIONES

Respecto de la práctica profesional realizada con autorización de Televisión Metropolitana, SA. de C, V., Canal 22, se concluye que para ello, se aplicaron los conocimientos adquiridos durante la formación académica, en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlan relativos al proceso administrativo en conjunción con las Normas de Auditoria Publica.

Se constató que la teoría aprendida se complementa y fortalece en forma específica con la normatividad interna que emite la autoridad competente, además de las diversas leyes a que se encuentra sujeta, lo cual conlleva en términos generales al concepto de auditoría, misma que prevé la revisión de que lo que se hace se ajuste a lo que se debe hacer, revisando principalmente que el personal encargado de la contabilidad, aspectos administrativos y legales, haya realizado adecuadamente, en tiempo y forma su función de una manera razonable.

Por lo anteriormente descrito, es de comentar que el desempeño profesional que a la fecha he realizado como auditor interno, me permite conocer el sistema de información implantado en cualquier ente económico con el objeto de evaluar y brindar una opinión profesional; aplicando técnicas que se consideraron necesarias tales como el estudio general, entrevista, análisis investigación, observación etc. Con la finalidad de emitir informes y formular sugerencias para el mejoramiento de las mismas, lo cual conlleva al apoyo de las operaciones.

De la práctica realizada, se determina que la auditoría administrativa entre otros aspectos revisa el sistema administrativo de un departamento, sección, división, sucursal, subsidiaria o segmento de una entidad, evaluando el cumplimiento a las políticas, la organización, las obligaciones, los sistemas y procedimientos, el óptimo aprovechamiento de los recursos, así

como también estudia y evalúa el desempeño de los ejecutivos que toman decisiones y los compara con los objetivos y metas de la entidad, proponiendo en su caso las medidas correctivas o preventivas que den certidumbre y transparencia a la administración de los recursos.

Por lo que respecta al resultado de la auditoría administrativa aplicada en el área de adquisiciones en Televisión Metropolitana, S.A de C.V., Canal 22 se concluye que en términos generales la administración de dicha área se realiza con eficiencia en cumplimiento de la normatividad interna y externa, no obstante haberse determinado debilidades de control en la solicitud y obtención de las modificaciones a las fianzas de cumplimiento, que se derivan de las modificaciones a los contratos principales, en virtud de que el área de administración no contempla en su manual de procesos y políticas esta situación; asimismo, se determino que no existe una adecuada coordinación en el área técnica y operativa, área responsable de la administración del contrato de apoyo a la producción televisiva, toda vez que no se han implementado controles del personal que realiza los servicios de apoyo a la producción televisiva.

ANEXOS

| 2003 | | ANEXO 1 | | | | | | | | | |
|-----------------|--|-------------|--|---|--------------|--------------------|-----------------------|---|---------|---------------------------------|------------|
| NUMERO | CONCEPTO | Num. | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE | IMPORTE POR EVENTO | ARTICULO DE LA LAASSP | MUESTRA | N° CASO | IMPORTE AUTORIZADO IVA INCLUIDO | |
| DA-510015A/03 | Adquisición de Refacciones marca Sony | 036-03 | Videoservicios, S.A. de C.V. | Refacciones marca Sony | 504,264.75 | 504,264.75 | AD 41-VIII | A VERIFICAR | 110 | 483,000.00 | |
| DA-510016A/03 | Adquisición de Material Eléctrico | OC2003-059 | OC2003-059 Grupo Alcione, S.A. de C.V. | Material eléctrico | 24,053.40 | 288,625.74 | 42 | | ✓ | MONTO | |
| | | OC2003-060 | Mallena, S.A. de C.V. | Material eléctrico | 2,347.96 | | 42 | | ✓ | | |
| | | OC2003-061 | Mallena, S.A. de C.V. | Material eléctrico | 6,811.45 | | 42 | | ✓ | | |
| | | OC2003-062 | Materiales Eléctricos Tecno Lasser, S.A. de C.V. | Material eléctrico | 23,813.11 | | 42 | | ✓ | | |
| | | 058-03 | Expendibles y Equipos para Iluminación Profesional, S.A. de C.V. | Material eléctrico | 23,865.65 | | 42 | | ✓ | | |
| | | 061-03 | Materiales Eléctricos Tecno Lasser, S.A. de C.V. | Material eléctrico | 153,585.27 | | 42 | | ✓ | | |
| | | 062-03 | Fidel Baulista Morales (Comercializadora Artes) | Material eléctrico | 54,148.90 | | 42 | | ✓ | | |
| DA-510017/03 | Adquisición de Videograbadoras y Videoreproductoras digitales marca Sony | 038-03 | Color Cassettes, S.A. de C.V. | Videograbadoras y videoreproductoras digitales SX, marca Sony | 1,100,550.00 | 1,773,316.74 | AD 41-VIII | A VERIFICAR | 124 | 1,167,839.00 | |
| | | 043-03 | ATV Comunicaciones, S.A. de C.V. | Videoreproductoras Digitales SX, marca Sony | 672,766.74 | | 41-VIII | | 138 | 759,000.00 | |
| DA-510018/03 | Adquisición de Vehículos | 045-03 | Automotriz Universidad Coplico, S.A. de C.V. | Vehículos para pasajeros | 412,177.99 | 412,177.99 | 42 | A VERIFICAR | ✓ | MONTO | |
| DA-510019A/03 | Adquisición de Equipo de Cómputo | 073-03 | Sistemas Avanzados en Cómputo S.A. de C.V. | Equipo de cómputo | 25,228.13 | 663,250.82 | 42 | | ✓ | MONTO | |
| | | 074-03 | Sistemas Empresariales Dabo, S.A. de C.V. | Equipo de cómputo | 45,177.14 | | 42 | | ✓ | | |
| | | 075-03 | Servicio y Operación de Sistemas, S.A. de C.V. | Equipo de cómputo | 140,708.81 | | 42 | | ✓ | | |
| | | 076-03 | High Tech Servicio, S.A. de C.V. | Equipo de cómputo | 144,706.80 | | 42 | | ✓ | | |
| | | 077-03 | Oliproductos en Computación S.A. de C.V. | Equipo de cómputo | 307,429.94 | | 42 | | ✓ | | |
| DA-510020A/03 | Adquisición del Conmutador | 084-03 | Nec de Mexico S.A. de C.V. | Conmutador | 272,895.00 | 272,895.00 | 42 | A VERIFICAR | ✓ | MONTO | |
| DA-510021/03 | Adquisición de Videoreproductoras digitales SX marca Sony | | | | | | | A VERIFICAR | | | |
| DA-510022A/03 | Adquisición de un Sistema Integral de Información | 428/12/2003 | SSA Global Technologies de Mexico, S.A. de C.V. | Licencia de Software para el Sil | 907,202.80 | 907,202.80 | 42 | A VERIFICAR | ✓ | MONTO | |
| DA-510023/03 | Adquisición de Videoreproductora SX marca Sony | | | | | | | A VERIFICAR | | | |
| DA-510024A/03 | Adquisición de Equipo Eléctrico y Electrónico | 080-03 | Excelencia en Comunicación y Tecnología, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 36,063.36 | 318,879.92 | 42 | | ✓ | MONTO | |
| | | 081-03 | Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 124,009.00 | | 42 | | ✓ | | |
| | | 082-03 | Color Cassettes, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 137,942.34 | | 42 | | ✓ | | |
| | | 083-03 | Videoservicios, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 20,865.23 | | 42 | | ✓ | | |
| DA-510025/03 | Adquisición de Vales de Despensa | | | | | | | A VERIFICAR | | | |
| 11425001-004-03 | Adquisición de Equipo Eléctrico y Electrónico | 047-03 | Avetronic, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 77,118.65 | 3,842,797.64 | 28-II | A VERIFICAR | | LICITACIÓN PÚBLICA | |
| | | 048-03 | Avitel, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 1,697,714.41 | | | | | | |
| | | 049-03 | Color Cassettes, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 98,462.39 | | 28-II | | | | |
| | | 050-03 | Dicimex, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 20,159.63 | | 28-II | | | | |
| | | 051-03 | Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 81,891.17 | | 28-II | | | | |
| | | 052-03 | Inatel Mexicana, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 85,838.13 | | 28-II | | | | |
| | | 053-03 | Otomotrices, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 177,420.14 | | 28-II | | | | |
| | | 054-03 | Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 359,536.90 | | 28-II | | | | |
| | | 055-03 | Videoservicios, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 77,272.33 | | 28-II | | | | |
| | | 056-03 | AM Tecnología, S.A. de C.V. | Equipo Eléctrico y Electrónico | 1,167,383.90 | | 28-II | | | | |
| | | | Adjudicación Directa (Artículo 41, LAASSP) | | | | | | | | |
| | | 040-03 | Carracorrias Toluca, S.A. de C.V. | Carracorria para chasis Mercedes Benz M80 1219S2 MD | 249,653.50 | | AD 41-III | | 122 | | 264,000.00 |
| | | 030-03 | Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V. | Refacciones Toshiba: excitador y amplificador | 1,039,779.40 | | AD 41-VIII | | 111 | | 992,516.70 |
| | | 342/8/2003 | Alberto Pérez Aranda | Reportero, quinista, conductor de la Red Cultural | 77,625.00 | | AD 41-XIV | | 114 | | 77,625.00 |
| | | 042-03 | Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V. | Routing y Botoneras marca Leitch | 227,293.30 | | AD 41-VIII | | 136 | 233,025.00 | |
| | | 041-03 | Otomotrices, S.A. de C.V. | Sistema de transferencia en transición cerrada marca Dale Electric 2001 | 206,655.00 | | AD 41-I | | 137 | 224,180.00 | |
| | | 402/11/2003 | Castellanos Valerio Caballero y Asociados, S.C. | Auditoría externa | 391,115.00 | | 41-X | | 151 | 391,115.00 | |
| | | 403/11/2003 | Teveymaga, S.A. de C.V. | Diseño 33 animaciones gráficas | 451,100.06 | | 41-I | | 152 | 451,100.06 | |
| | | 066-03 | Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V. | Expansión de routing digital a 32x32 y botoneras Leitch | 621,941.42 | | 41-III | | 159 | 638,767.50 | |
| | | 067-03 | Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V. | Sistema de microondas digitales | 2,985,376.13 | | 41-III | | 161 | 2,985,376.13 | |
| | | 063-03 | Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V. | Refacciones Toshiba: combinador | 59,616.18 | | 41-VIII | | 147 | 59,616.18 | |
| | | 068-03 | Mario David Gutiérrez Trapano | Servicios profesionales en la implementación del Sil de Canal 22 | 62,867.05 | | 41-XIV | | 157 | 62,867.05 | |
| | | 069-03 | Alejandro Huerta Romero | Servicios profesionales en la implementación del Sil de Canal 22 | 101,200.00 | | 41-XIV | | 158 | 101,200.00 | |
| | | | Invitación a cuando menos tres personas (Artículo 41, LAASSP) | Subtotal | | 6,474,222.05 | | | | | |
| | | 373/9/2003 | Auto Servicio Espino S.A. | Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos de Gasolina | 230,000.00 | | 13P 42 | ESTE PROCEDIMIENTO NO SE CONSIDERA EN VIRTUD DE QUE EN LAS REVISIONES 12/2003 ESTABA INCLUIDO EN EL PERIODO DE REVISION | | MONTO | |
| | | 079-03 | Videoservicios, S.A. de C.V. | Videoreproductor formato Betacam SX, modelo DNV-A65, marca Sony | 325,986.98 | | 41-VIII | | 160 | 334,593.00 | |
| | | | Invitación a cuando menos tres personas (Artículo 42, LAASSP) | Subtotal | | 325,986.98 | | | | | |
| | | 070-03 | Desarrollo Integral en Computación, S.A. de C.V. | Equipo de administración: Lectora para control | 43,700.00 | | 42 | | | MONTO | |
| | | | Adjudicación directa derivada de la doble declaración desierta (Artículo 42, LAASSP) | | | | | | | | |
| | | 022-03 | Jalisk, S.A. de C.V. | Arrendamiento de equipo | 12,000.00 | | Directa | | | | |
| | | 023-03 | Seprow Post & Rentas, S.A. de C.V. | Arrendamiento de equipo | 22,500.00 | | Directa | | | | |
| | | 024-03 | JMPEG TV, S.A. de C.V. | Arrendamiento de equipo | 20,000.00 | | Directa | | | | |
| | | 025-03 | Palmera Films, S.A. de C.V. | Arrendamiento de equipo | 20,000.00 | | Directa | | | | |
| | | 026-03 | Aprrompter, S.A. de C.V. | Arrendamiento de equipo | 20,000.00 | | Directa | | | | |
| | | 427/12/2003 | SSA Global Technologies de Mexico, S.A. de C.V. | Parametrización e implementación del Sil | 443,089.02 | | 42 | | | | |
| | | | Adjudicación Directa (Artículo 42, LAASSP) | Subtotal | | 537,589.02 | | | | | |
| | | 195/6/2003 | Master Works, S.A. de C.V. | Cuatro receptionistas | 238,422.01 | | | SE GENERO OBSERVACION 04/12/2003 EN REVISION 12 DE ADQUISICIONES | | | |
| | | 027-03 | Asesores Vanguard, S.A. de C.V. | Mantenimiento de elevadores | 11,385.00 | | | | | | |
| | | 028-03 | Electropura, S. de R.L. de C.V. | Agua embotellada | 17,280.00 | | | | | | |
| | | 029-03 | Manuel Córdova Pérez | Servicios profesionales de capacitación y asesoría | 152,526.29 | | | | | | |
| | | 031-03 | Di Carmo, S.A. de C.V. | Uniformes para el personal de Canal 22 | 34,934.70 | | | | | | |
| | | 032-03 | S.M. Uniformes Empresariales y Ejecutivos, S.A. de C.V. | Uniformes para el personal de Canal 22 | 45,919.50 | | | | | | |
| | | 033-03 | GSM Imagen Empresarial, S.A. de C.V. | Uniformes para el personal de Canal 22 | 13,800.00 | | | | | | |
| | | 034-03 | Térmica Ambiental, S.A. de C.V. | Aire acondicionado | 69,805.35 | | | | | | |
| | | 035-03 | LDI Associates, S.A. de C.V. | Antivirus Active Virus Sulte | 96,498.80 | | | | | | |
| | | 037-03 | Schneider Electric Mexico, S.A. de C.V. | Mantenimiento para el equipo MGE UPS SYSTEMS EPS 6000 | 58,842.85 | | | | | | |
| | | 039-03 | Operadora OMX(office Max) S.A. de C.V. | Mobiliario | 95,076.34 | | | | | | |

| NUMERO | CONCEPTO | Num. | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE | IMPORTE POR EVENTO | ARTICULO DE LA LAASSP | MUESTRA | N° CASO | IMPORTE AUTORIZADO IVA INCLUIDO |
|--------|----------|------------|---|---|----------------------|----------------------|-----------------------|---------|---------|---------------------------------|
| | | 316/7/2003 | La Nano, S.A. de C.V. | Servicios para el evento del X Aniversario | 67,252.00 | | 42 | | | |
| | | 057-03 | Laura Elena Ruesga Paradedla (División Promocional) | Artículos promocionales: Agendas 2004 | 84,927.50 | | 42 | | | |
| | | 059-03 | M. Actuarial Agente de Seguros, S.A. de C.V. | Programa integral de aseguramiento (solicitado x Servicios) | 34,500.00 | | 42 | | | |
| | | 071-03 | ASX Diseño, S.A. de C.V. | Racks y consolas | 159,539.36 | | 42 | | | |
| | | 072-03 | Muebles Fraver | Estantes | 63,921.60 | | 42 | | | |
| | | 078-03 | Source 1 Acondicionamiento Integral, S.A. de C.V. | Equipo de aire acondicionado | 83,307.61 | | 42 | | | |
| | | | | Subtotal | | 1,089,516.90 | | | | |
| | | 044-03 | Estudio de Arquitectura Amsterdam, S.A. de C.V. | Proyecto de trabajos de acondicionamiento en Churubusco | 28,750.00 | | 43 | | | |
| | | 064-03 | Técnica Copesa, S.A. de C.V. | Estructura para soporte de la antena parabólica | 184,920.00 | | 43 | | | |
| | | 065-03 | Técnica Copesa, S.A. de C.V. | Suministro y colocación del sistema pararrayos | 200,922.31 | | 43 | | | |
| | | | | Subtotal | | 28,750.00 | | | | |
| | | 374/9/2003 | Técnica Copesa, S.A. de C.V. | Obra Pública | 423,527.13 | | 42 | | | |
| | | | | | | 423,527.13 | 452,277.13 | | | |
| | | | | | 18,760,967.79 | 17,906,703.47 | 854,264.32 | | | |

| RESUMEN | | | | IMPORTE VERIFICADO REVISIONES PASADAS | UNIVERSO | MUESTRA | % |
|--|----------------------------------|--|----------------------|---------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------|
| LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL | 28-II | | 3,842,797.64 | 0 | 3,842,797.64 | 3,842,797.64 | |
| INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS | 42 | | 2,863,032.26 | 0 | 2,863,032.26 | 685,072.99 | |
| INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS | 41 VIII | | 2,277,581.49 | 0 | 2,277,581.49 | 2,277,581.49 | |
| IMPORTE QUE SE ADJUDICÓ MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE COMPRA | | | 8,983,411.39 | 0 | 8,983,411.39 | 6,805,452.12 | 75.76% |
| ADJUDICACION DIRECTA | Artículo 41 I, III, VIII, X, XIV | | 6,474,222.05 | | 6,474,222.05 | | |
| INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS | | | 555,986.98 | 230,000.00 | 325,986.98 | | |
| INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS | Artículo 42 | | 43,700.00 | | 43,700.00 | | |
| AD. DIRECTA POR DOBLE DECLARACION DE SIERTA | Artículo 42 | | 537,589.02 | | 537,589.02 | | |
| ADJUDICACION DIRECTA | Artículo 42 | | 1,327,938.91 | 238,422.01 | 1,089,516.90 | | |
| OBRA PÚBLICA | | | 838,119.44 | 385,842.30 | 452,277.14 | | |
| | | | 18,760,967.79 | 854,264.31 | 17,906,703.48 | 6,805,452.12 | 38.01% |

COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO AL CONSECUTIVO DE CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO DE 2003, CUYO IMPORTE ASCENDIÓ A \$ 65,280,030.66, EL CUAL FUE PROPORCIONADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SE PROCEDIÓ A IDENTIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EFECTUADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DETERMINÁNDOSE UN TOTAL DE \$18,760,967.79 (28.74%) DE LOS CUALES SE VERIFICARÁ EL 38.01%

DEL UNIVERSO DETERMINADO, SE CONOCIÓ QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD DICTAMINÓ (EN 16 CASOS) LA PROCEDENCIA DE REALIZAR ADQUISICIONES BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LOS CUALES EN DOS CASOS SE EXCEDIÓ DEL IMPORTE AUTORIZADO POR UN IMPORTE DE \$ 68,527.45; SIN EMBARGO SE DETERMINÓ QUE EXISTIERON SIETE CASOS QUE SU EROGACIÓN FUE MENOR QUE LO DICTAMINADO POR EL CITADO COMITÉ POR UN IMPORTE DE \$216,557.55

| EVENTO N° | 2004 | CONCEPTO | CONTRATO O PEDIDO | FECHA DE CELEBRACION | PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO | DESCRIPCIÓN DE SERVICIO | IMPORTE CONTRATO | IMPORTE POR EVENTO | ARTICULO DE LA LAASSP | MUESTRA | N° CASO | IMPORTE AUTORIZADO | VARIACION |
|---|------|---|-------------------|----------------------|---|--|------------------|--------------------|-----------------------|-------------|---------|-------------------------------|----------------------------|
| DA-51000104 | | Contratación del Servicio de Limpieza | 432/12/2004 | 5/104 | Limpieza Inmobiliaria, S.A. de C.V. | Servicio de limpieza | 77,818.28 | | 41-III | | | | |
| | | | 1232/2004 | 2/104 | Greallim, S.A. de C.V. | Servicio de limpieza | 924,462.00 | 1,002,280.28 | 42 | | | | |
| DA-51000204 | | Contratación del Servicio de Receptionistas | 1142/2004 | 12/04 | Master Work, S.A. de C.V. | Servicio de receptionistas | 283,764.80 | | 42 | A VERIFICAR | | | |
| | | | 4311/22/2004 | 2/104 | | Cuatro receptionistas | 27,728.00 | 311,502.80 | 41-III | | | | |
| DA-510003A04 | | Adquisición de Vales de Gasolina | 436/12/2004 | 1/104 | Prestaciones Universales, S.A. de C.V. | Adquisición de vales de gasolina | 40,000.00 | | 41-III | | | | |
| | | | 1473/2004 | 12/04 | Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V. | Adquisición de vales de gasolina | 492,000.00 | 532,000.00 | 42 | | | | |
| DA-510004A04 | | Contratación del Servicio de Servicio de Agencia de Viajes | 2004-015 | 1/404 | Artmax Viajes, S.A. de C.V. | Agencia de Viajes | 302,907.70 | | 42 | | | | |
| | | | | | | | 302,907.70 | 302,907.70 | 42 | | | | |
| DA-51000504 | | Contratación del servicio de impresión de la guía de programación de Canal 22 | 115/2/2004 | 2/204 | Offset Santiago, S.A. de C.V. | Servicio de impresión de guía de programación | 786,600.00 | 786,600.00 | 42 | A VERIFICAR | | | |
| DA-51000604 | | Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo y Accesorios para producción televisiva | 175/4/2004 | 1/304 | Chinampa Producciones, S.A. de C.V. | Arrendamiento de equipo | 40,000.00 | | 42 | | | | |
| | | | 176/4/2004 | 1/304 | UMPEQ TV, S.A. de C.V. | Arrendamiento de equipo | 400,000.00 | | 42 | | | | |
| | | | 177/4/2004 | 1/304 | Jaltek, S.A. de C.V. | Arrendamiento de equipo | 100,000.00 | | 42 | | | | |
| | | | 178/4/2004 | 1/304 | Martha Flores Aguilera | Arrendamiento de equipo | 245,000.00 | | 42 | | | | |
| | | | 179/4/2004 | 1/304 | Hermanos Pardo, S.A. de C.V. | Arrendamiento de equipo | 40,000.00 | | 42 | | | | |
| | | | 180/4/2004 | 1/304 | Shotting, S.A. de C.V. | Arrendamiento de equipo | 45,000.00 | 870,000.00 | 42 | | | | |
| DA-510007A04 | | Contratación del Servicio de Alimentación | 209/4/2004 | 1/404 | Casa Cuellar, S.A. de C.V. | Servicio de alimentación | 330,000.00 | 330,000.00 | 42 | | | | |
| DA-51000804 | | Contratación de Pólizas de Seguro de Bienes Patrimoniales | 437/12/2004 | 20/104 | Seguros Urbasa, S.A. de C.V. | Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales | 114,343.01 | | 41-III | A VERIFICAR | | | |
| | | | 190/4/2004 | 29/204 | Seguros Comercial America, S.A. de C.V. | Seguro de bienes | 562,444.54 | 676,787.55 | 42 | | | | |
| DA-51000904 | | Adquisición de Refacciones y Consumibles de Computo | 2004-018 | 25/504 | Cicovisa, S.A. de C.V. | Refacciones y consumibles de computo | 572,709.32 | | 42 | A VERIFICAR | | | |
| | | | 2004-019 | 25/504 | Asesores Computacionales, S.A. de C.V. | Refacciones y consumibles de computo | 49,098.10 | | 42 | | | | |
| | | | | | | | | 621,807.42 | | | | | |
| DA-51001004 | | Adquisición de videocintas marca Sony | 2004-020* | 25/504 | Centro Magnético DLM, S.A. de C.V. | Videocintas marca Sony | 540,361.46 | | 41-VIII | A VERIFICAR | | | |
| | | | 2004-021* | 25/504 | Grupo Besh, S.A. de C.V. | Videocintas marca Sony | 529,614.50 | | 41-VIII | | 84 | 1,402,000.00 | 117,566.90 |
| | | | 2004-022* | 25/504 | Videoservicios, S.A. de C.V. | Videocintas marca Sony | 449,590.93 | 1,519,566.90 | 41-VIII | | | | |
| | | | 2004-023* | 26/504 | Avitel, S.A. de C.V. | Equipo eléctrico y electrónico: Complemento de expansión para UP Link | 632,407.52 | | 41-VIII | A VERIFICAR | 82 | 656,568.35 | 24,160.83 |
| | | | 2004-017 | 35/04 | Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V. | Equipo eléctrico y electrónico: expansión para insertor de logotipos digital | 143,308.92 | | 41-I | | 81 | 144,020.25 | 711.33 |
| DA-51001104 | | | 2004-025* | 14/604 | Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V. | Equipo eléctrico y electrónico: Kit de tarjetas digitales, Leitch Velocity Quartus. | 1,662,928.75 | | 41-I | | 110 | 1,663,041.25 | 112.50 |
| | | | 2004-024* | 26/504 | Dicimex, S.A. de C.V. | Equipo eléctrico y electrónico: Receptores decodificadores de satélite Radyne Comstream Titanium | 142,485.00 | | 41-VIII | | 82 | 142,036.50 | 448.50 |
| | | | | | | | | 2,581,130.19 | | | | | |
| 11425001-001-04 | | Servicio de apoyo a la Producción Televisiva consistentes en Montaje, Grabación Digital y Postproducción de Audio y Video digitales | 160/4/2004 | 1/304 | Shotting, S.A. de C.V. | Servicio de montaje, grabación digital y postproducción | 4,500,000.00 | | 26-II | A VERIFICAR | | | |
| | | | 160/4/2004 A | 1/504 | Shotting, S.A. de C.V. | Adendum al contrato de Servicio de montaje, grabación y postproducción | 900,000.00 | | 26-II | | | | |
| | | | 4/1/2004 | 1/104 | Shotting, S.A. de C.V. | Servicio de montaje, grabación digital y postproducción | 800,000.00 | | 41-III | | | | |
| | | | 5/1/2004 | 1/104 | Palmera Films, S.A. de C.V. | Servicio de montaje, grabación digital y postproducción | 35,000.00 | | 41-III | | | | |
| | | | 6/1/2004 | 1/104 | UMPEQ TV, S.A. de C.V. | Servicio de montaje, grabación digital y postproducción | 35,000.00 | | 41-III | | | | |
| | | | | | | | | 6,270,000.00 | | | | | |
| TOTAL ADJUDICADO A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO | | | | | | | 15,804,582.83 | 15,804,582.83 | | | | | |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA ARTICULO 41 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 199/4/2004 | 2/104 | Ibope AGB México, S.A. de C.V. | Licencia de uso de bases de datos | 639,790.08 | 41-I | 2 | | NO | | |
| | | | 564292 | 15/104 | Nextel de México, S.A. de C.V. | Renta de equipo y servicio de radiocomunicación | 300,000.00 | 41-I | 2 | | 4 | ABIERTO 120,000 A 300,000 MIL | EXCEDIDO DEL 40% DE LA LEY |
| | | Adquisición de Equipo Eléctrico y Electrónico | TM-0011-0123 | 1/4/03 | Teléfonos de México, S.A. de C.V. | Contrato maestro de prestación de servicios de telecomunicaciones (telefonía, renta, servicio medido, 044 y larga distancia) | 2,100,000.00 | 41-III | 1 | | | | |
| | | | 191/4/2004 | 13/204 | Rony Moussa Moussa Haddad | Mantenimiento preventivo a vehículos | 174,600.00 | 41-XIV | 2 | | 33 | ABIERTO 69,840 A 174,600 | EXCEDIDO DEL 40% DE LA LEY |
| | | | 192/4/2004 | 13/204 | Servicio Automotriz Emperadores, S.A. de C.V. | Mantenimiento preventivo a vehículos | 213,400.00 | 41-XIV | 2 | | 33 | ABIERTO 155,200 A 388,000 | OK |
| | | | 2004-005 | 1/304 | Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V. | Encoder Cue Tone DTMF mod. R103A | 37,916.08 | 41-III | 1 | | 19 | 37,916.08 | 0.00 |
| | | | 2004-011 | 1/304 | Mario David Gutiérrez Traperro | Servicios profesionales para la implementación del Sistema Integral de Información | 132,250.00 | 41-XIV | 1 | | 44 | 132,000.00 | 250.00 |
| | | | 2004-016* | 3/504 | Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V. | Refacciones Toshiba | 1,688,997.13 | 41-I | 2 | | 80 | 1,553,876.89 | 135,120.24 |
| | | | | | | | | 5,284,953.28 | | | | | |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA ARTICULO 42 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 128/2/2004 | 12/04 | Atención Corporativa de Mexico, S.A. de C.V. | Servicio de fotocopiado | 196,075.00 | 42 | 1 | | | | |

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
 ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 REVISIÓN: 07/2004 "ADQUISICIONES"
 TIPO DE AUDITORÍA: INTEGRAL
 CEDULA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE

| EJERCICIO 2003 | | | | | | | | | | ANEXO 3 |
|-----------------|-------|---|--------------------------------------|----------------------|-----------|-----------|-----------|---------------|--|-----------------------|
| Nº. DE CONTRATO | | TIPO DE CONTRATO | CONTRAPARTE Y TÍTULOS | FECHA DE CELEBRACION | VIGENCIA | | IMPORTE | | OBJETO DEL CTO. | FORMA DE ADJUDICACION |
| | | | | | DEL | AL | | | | |
| 142/4/2003 | ABRIL | INTERCAMBIO DE DIFUSION PUBLICITARIA POR EQUIPO | TELETEC DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 14/03/2003 | 14-Mar-03 | 31-Dic-02 | 89,276.00 | USD MAS I.V.A | INTERCAMBIO DE DIFUSION PUBLICITARIA CONTRA EQUIPO DE ILUMINACION | DIRECTA ART. 41-III |
| 96/3/2003 | MARZO | CONVENIO DE COLABORACION | AMIGOS DE SAN ANGEL, S. A DE C.V. | 01/03/2003 | 1-Mar-03 | 31-Jul-03 | GRATUITO | GRATUITO | COLABORACION RECIPROCA DE SERVICIOS, IMAGEN DE CONDUCTORES POR AGRADECIMIENTO A FULL DE PANTALLA | DIRECTA |
| 97/3/2003 | MARZO | CONVENIO DE COLABORACION | STEE LAUDER COSMETICOS, S.A. DE C.V. | 01/03/2003 | 3-Mar-03 | 31-Ago-03 | GRATUITO | GRATUITO | COLABORACION RECIPROCA DE SERVICIOS PRODUCTO MAC COSMETICS POR AGRADECIMIENTO A FULL DE PANTALLA | DIRECTA |
| 157/5/2003 | MAYO | CONVENIO DE COLABORACION | VEERKAMP, S.A. DE C.V | 28/04/2003 | 28-Abr-03 | 2-Jun-03 | GRATUITO | GRATUITO | PRESTACION DE PIANO MEDIA COLA PARA "ACUSTICO" CONTRA FULL DE PANTALLA | DIRECTA |

DURANTE LA REVISIÓN 06/2004 INGRESOS, SE DETERMINO EL UNIVERSO DE LOS INTERCAMBIOS Y CONVENIOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD, DURANTE EL EJERCICIO DE 2003, VERIFICANDOSE QUE ESTOS SE HAYAN AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, CONSIDERANDO ESTE ORGANO INTERNO DE CONTROL LA IMPORTANCIA QUE EL ÁREA DE PRODUCCIÓN Y DE PROGRAMACIÓN INFORMARA A ESTE ORGANO LA FORMALIZACIÓN O TRAMITACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y DE INTERCAMBIO CELEBRADOS POR DICHA ÁREA, CONSTATANDO QUE LOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2003, SON LOS MISMOS QUE YA FUERON CONSIDERADOS EN LA REVISIÓN DE INGRESO, SEÑALANDO QUE SE GENERO LA OBSERVACIÓN N° 2/6/2004 MISMA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN Y DE PROGRAMACIÓN

| EJERCICIO 2004 | | | | | | | | | | | |
|-----------------|---------|---|--------------------------------------|----------------------|-----------|-----------|-----------|---------------|--|-----------------------|---|
| Nº. DE CONTRATO | | TIPO DE CONTRATO | CONTRAPARTE Y TÍTULOS | FECHA DE CELEBRACION | VIGENCIA | | IMPORTE | | OBJETO DEL CTO. | FORMA DE ADJUDICACION | COMENTARIOS |
| | | | | | DEL | AL | | | | | |
| 396/10/2004 | OCTUBRE | INTERCAMBIO DE DIFUSION PUBLICITARIA POR EQUIPO | TELETEC DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 05/11/2004 | 5-Nov-04 | 31-Ago-05 | 86,220.10 | USD MAS I.V.A | INTERCAMBIO DE DIFUSION PUBLICITARIA CONTRA EQUIPO DE ILUMINACION | DIRECTA ART. 41-III | A TRAVÉS DE FACTURA 18901 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004, SE RECIBIERON DIFERENTES BIENES. |
| 241/6/2004 | JUNIO | CONVENIO DE COLABORACION | VEERKAMP, S.A. DE C.V | 29/02/2004 | 29-Feb-04 | 31-Dic-04 | GRATUITO | GRATUITO | PRESTAMO DE UN PIANO MEDIA COLA PARA LOS PROGRAMAS DE SUAVE ES LA NOCHE Y ACUSTICO | DIRECTA | EL ÁREA DE PRODUCCIÓN PRESENTO LA ORDEN DE TRASLADO N° 0753 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2004 DEL PIANO CONVENIDO. |
| 240/6/2004 | JUNIO | CONVENIO DE COLABORACION | YAMAHA DE MEXICO, S.A DE C.V | 20/02/2004 | 24-Feb-04 | 30-Ago-04 | GRATUITO | GRATUITO | PRESTAMO DE UN PIANO MEDIA COLA PARA EL PROGRAMA EL ESTUDIO DE MANZANERO | DIRECTA | EL PROGRAMA ESTA EN EL AIRE |
| S/N | ABRIL | CARTA CONVENIO | IMAGEN Y MERCADOTECNIA MAGNICHARTERS | | 1-Jul-04 | 31-Dic-04 | | | BOLETOS DE AVIÓN VIAJE REDONDO PARA MANZANERO CD. DE MEXICO-MÉRIDA | DIRECTA | |

PARA EL EJERCICIO DEL 2004, SE SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN Y DE PROGRAMACIÓN LOS CONVENIOS E INTERCAMBIOS REALIZADOS POR DICHA ÁREA, INFORMANDO A TRAVÉS DE REFERENCIA N° SGPP/200/368/2004 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2004 UN TOTAL DE 8 DE LOS CUALES SE CONOCIÓ QUE TRES DE ELLOS FUERON FORMALIZADOS A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, UNO SE FORMALIZO A TRAVÉS DE UNA CARTA CONVENIO Y DE LOS TRES RESTANTES LA SITUACIÓN ES LA SIGUIENTE: MOBICA (HSG) MEXICO, SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, TODA VEZ QUE DICHA EMPRESA EFECTUO UN CAMBIO DE APODERADO LEGAL SITUACIÓN QUE A LA FECHA LIMITA SU REALIZACIÓN.